

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 15 • JULIO 2025 —

*Balance
del terrorismo
en España
2024*

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 15 • JULIO 2025 —

Balance del terrorismo en España 2024



CUADERNOS DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
N.º 15 • JULIO 2025

Director: Florencio Domínguez Iribarren

Responsable de Archivo, Investigación y Documentación: Gaizka Fernández Soldevilla

© Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

Lehendakari Aguirre, 2. 01001 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)

☎ 945198130 / www.memorialvt.com / memorial@centromemorialvt.com

Depósito Legal M-5740-2016 / ISSN 2445-0774

Producción: Editorial MIC (www.editorialmic.com)

Sumario

	Página
1. Prólogo	09
2. Introducción: víctimas españolas	14
3. Actuación contra el yihadismo en España	17
3.1. Operaciones policiales.....	20
3.2. Procedencia.....	22
3.3. Distribución geográfica de las detenciones	24
3.4. Expulsiones de España	26
4. Operaciones contra el terrorismo yihadista.....	29
4.1. Operaciones internacionales	36
5. Actividad judicial.....	39
6. El Estado Islámico utilizó la IA para su propaganda tras asesinar a turistas españoles...44	
7. Alerta policial por el aumento de la implicación de menores.....	48
7.1. El Memorial y la prevención de la radicalización.....	53
8. El ISKP, la principal amenaza organizada en Europa	55
8.1. Atentados en Europa	59
9. Actuación judicial contra ETA.....	62
10.- Política penitenciaria aplicada a miembros de ETA.....	72
10.1. Presos puestos en libertad.....	75
10.2. Terceros grados.....	78
10.3. Actuaciones de Francia	79
11. Otros terrorismos	81
12. Extremismos violentos	86



1

Prólogo

El contenido de la decimoquinta edición del *Cuaderno Balance del terrorismo en España* es una muestra más de la excelente labor de divulgación e investigación del Centro Memorial para las Víctimas del Terrorismo, y su lectura nos permite analizar y reflexionar sobre el fenómeno terrorista tanto en nuestro país como a nivel internacional.

El impacto de esta actividad investigadora y de divulgación queda reflejado en las más de 100.000 visitas al Centro Memorial desde su apertura al público hace cuatro años. Aprovecho la oportunidad que me brinda la redacción de este prólogo para trasladar mi felicitación a todo el equipo del centro por estos exitosos resultados y, particularmente, a su director. Este logro supone la consolidación de las políticas de memoria y dignificación de las víctimas con las que está fuertemente comprometido este Gobierno por ser uno de los pilares básicos de la deslegitimación del terrorismo y de la violencia.

Conmemoración del XX aniversario del 11M

En las últimas décadas, nuestro país ha sufrido las consecuencias del terrorismo de forma directa. Ejemplo de ello es el fatídico atentado del 11 de marzo de 2004 en las estaciones de Atocha, El Pozo y Santa Eugenia, y en la calle Téllez. 191 personas perdieron la vida y dos centenares resultaron heridas, de las cuales una fallecería años después. Precisamente en 2024, en su vigésimo aniversario, la Comisión Europea eligió Madrid para conmemorar el Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo.

En este acto conmemorativo, presidido por Sus Majestades los Reyes, se rindió homenaje a todas aquellas personas que han sufrido y sufren las traumáticas consecuencias de la acción terrorista, destacando su coraje y su capacidad de superación. El terrorismo sigue siendo hoy una de las principales amenazas mundiales que vulnera los fundamentos básicos democráticos, así como los derechos humanos.

La lucha contra el terrorismo.

Es necesario destacar la gran labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra el terrorismo. Este año, fruto del trabajo en las distintas operaciones lideradas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se ha detenido a 81 sospechosos de actividades yihadistas. Esta cifra supera la alcanzada el año anterior y es la tercera más alta desde 2004, solo superada por las actuaciones que siguieron al atentado del 11 de marzo y durante el año posterior.

Del mismo modo, es importante señalar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad actúan en el ámbito nacional y en colaboración con instituciones análogas de otros países. En este año, se ha participado en diferentes operaciones para la detención de personas combatientes y adoctrinadores yihadistas en Noruega, Argentina, Senegal, Alemania y Marruecos.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y los logros conseguidos, el terrorismo yihadista continúa en constante evolución, consolidándose como la

principal amenaza terrorista. Las autoridades policiales de la Unión Europea señalan el incremento de detenciones de menores de 18 años desde 2023, una cifra que también ha crecido en España. Este fenómeno tiene entre sus causas la radicalización a través de las herramientas online, como la Inteligencia Artificial o las redes sociales, para expandir su propaganda.

Como respuesta a esta situación, la Unión Europea y los Estados miembros han creado diferentes herramientas para la eliminación de contenido yihadista de las distintas plataformas online en las que España ha sido un país pionero.

La Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2023, aprobada en marzo de 2024, destaca entre sus líneas estratégicas el fomento del conocimiento y la promoción

La Unión Europea y los Estados miembros han creado diferentes herramientas para la eliminación de contenido yihadista de las distintas plataformas online en las que España ha sido un país pionero

de la sociedad en la lucha contra el terrorismo. Por ello, uno de los principales retos que tenemos como Estado es el impulso de las políticas de prevención contra la radicalización basado en la transversalidad de todas las instituciones y entidades que forman nuestro sistema democrático.

En este contexto de prevención de la radicalización violenta, en octubre de 2024, la Organización de las Naciones Unidas celebró en Vitoria-Gasteiz la Conferencia Internacional sobre Víctimas del Terrorismo, impulsada por el Ministerio del Interior y organizada en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Durante esos días, diferentes expertos, diplomáticos y representantes de organizaciones internacionales de más de 50 países, junto con las víctimas del terrorismo y sus representantes, tuvieron la oportunidad de reunirse y compartir sus experiencias y sus conocimientos con el objetivo de buscar respuestas conjuntas. Además, bajo el lema “La educación como instrumento para la prevención, la construcción de la paz y el empoderamiento de las víctimas del terrorismo” se destacó la importancia de la educación como factor principal en la prevención de la radicalización.

Siguiendo con este reto, me gustaría mencionar el proyecto educativo que impulsamos desde el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo y con la imprescindible colaboración del Centro Memorial para las Víctimas del Terrorismo, la Fundación de Víctimas del Terrorismo, las comunidades autónomas y las diferentes asociaciones de víctimas del terrorismo. Acercar el testimonio de las víctimas a la ciudadanía y, especialmente, a los más jóvenes es una herramienta esencial para la concienciación y transmisión del respeto de los derechos humanos, así como de los valores esenciales de la convivencia en un sistema democrático como el nuestro.

Por ello, es de justicia agradecer a las víctimas educadoras que participan generosamente en este proyecto por aportar su testimonio como eficaz herramienta de conocimiento del fenómeno terrorista en las aulas y como política de lucha contra el terrorismo, promoviendo la prevención de la radicalización violenta.

La protección y la asistencia a las Víctimas del Terrorismo en España.

Por último, un recuerdo a los cuatro ciudadanos españoles que fueron asesinados el 17 de mayo de 2024 en Afganistán. Ramón Bellmàs, Susana Vilar Bühler, Elena Schoröder Vilar y Araceli Tamayo murieron como consecuencia de un ataque terrorista durante su viaje a la ciudad de Bamiyán. Con estas muertes, la cifra de personas españolas o extranjeras residentes en España víctimas de ataques terroristas de grupos con ideología yihadista asciende a 304.

España siempre ha mostrado un gran compromiso con las víctimas del terrorismo. Muestra de ello es la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, en la que además de reconocer la protección y asistencia integral de las víctimas, en su artículo 56 establece como deber de todos los poderes públicos la instauración de políticas activas para el recuerdo y el reconocimiento de las víctimas del terrorismo.

*España siempre ha mostrado
un gran compromiso con las
víctimas del terrorismo*

Además de preservar el recuerdo y la memoria de todas las víctimas, los datos incluidos en el Balance del terrorismo en España 2024 del Centro Memorial deben servirnos de reflexión y análisis para seguir luchando con el fin de erradicar la lacra de la violencia terrorista y hacer nuestras sociedades más seguras y fuertes. ■

Fernando Grande-Marlaska
Ministro del Interior



2

Introducción: Víctimas españolas

Cuatro ciudadanos españoles fueron asesinados en 2024 por el terrorismo yihadista como consecuencia de un atentado perpetrado en Afganistán donde se encontraban haciendo un recorrido turístico. Con estas muertes se elevan a 304 las víctimas españolas de este terrorismo.

El atentado tuvo lugar el 17 de mayo cuando un grupo de turistas procedentes de España, Lituania, Australia y Noruega visitaban el mercado de la localidad de Bamiyán. Terroristas vinculados al Estado Islámico ametrallaron a los turistas provocando la muerte en el acto de seis personas, tres ciudadanos afganos y otros tantos españoles. El tiroteo causó heridas de extrema gravedad a otra turista española, Araceli Tamayo, de 82 años, que fue trasladada en avión y hospitalizada en Bilbao, su localidad natal, donde falleció el 30 de julio siguiente a causa de las lesiones sufridas en el ataque.

Los fallecidos en el momento del atentado fueron Ramón Bellmas, de 63 años, natural de Gerona, Susana Vilar Bühler, de 65, farmacéutica, también gerundense, y su hija Elena Schröder Vilar, farmacéutica y natural de Barcelona.

El atentado fue asumido por el Estado Islámico del Jorasán (ISKP, por sus siglas en inglés) dos días después de perpetrar el ataque. En el comunicado difundido afirmaban que "combatientes de Estado Islámico atacaron anteayer un autobús turístico para ciudadanos de la coalición que recorría la ciudad. Los combatientes tenían como objetivo a los turistas cristianos y a sus acompañantes". Los agresores justificaron el atentado como "respuesta de los soldados del Estado Islámico a las instruccio-

nes de los líderes de la organización de atacar a nacionales de países participantes en la coalición cruzada implicada en la lucha contra el Estado Islámico”.

Los yihadistas apostillaban que Bamiyán era un importante destino de los turistas “cristianos e infieles” por las gigantescas estatuas de Buda, de 1.500 años de antigüedad, que dinamitaron los talibanes en 2001.

No fue el único episodio de esta naturaleza registrado el pasado año, aunque sí fue el de consecuencias más graves. El 25 de marzo de 2024, un ciudadano pakistaní identificado como Hamza Warris acudió a un establecimiento de McDonald's en la localidad de Badalona. Llevaba un pañuelo palestino en la cabeza e iba armado con un

hacha con la que comenzó a golpear un expositor del restaurante destrozando los cristales y causando un clima de terror e histeria colectiva, según una resolución judicial dictada por el Juzgado Central número 6 de la Audiencia Nacional.

“El sujeto fue inmediatamente interceptado por un ciudadano que hubo de esquivar la acción de éste con el hacha, pues el investigado trató de propinarle golpes, si bien logró inmovilizarlo”, añade el auto. El atacante manifestó que había actuado motivado por imágenes de niños palestinos muertos que había visto en el móvil.

Aunque el caso fue inicialmente a un juzgado local, la Audiencia Nacional reclamó la competencia de la investigación al considerar que se trataba de un delito de terrorismo. El Juzgado Central 6 consideró que existían indicios de que el atacante había actuado en apoyo de grupos terroristas. Antes de acudir al McDonald's, Warris grabó un vídeo de despedida de su familia en Pakistán, manifestando que era posible que no les volviese a ver. El juez valora que este hecho es una actuación común “en el caso de los denominados “muyahidines” o lobos solitarios”.

La guerra de Gaza, consecuencia del ataque terrorista de Hamás en territorio israelí el 7 de octubre de 2023, ha sido un factor de radicalización de personas que han planeado o ejecutado atentados en los países europeos. Los servicios policiales estaban al tanto de este riesgo ya que el Daesh había hecho un llamamiento a principios del pasado año para atacar judíos y cristianos en cualquier lugar del mundo. En España, por ejemplo, se detuvo en Melilla a un individuo que en sus redes sociales expresaba su respaldo a Hamás y hacía llamamientos para atacar a ciudadanos de religión judía. ■

La guerra de Gaza, consecuencia del ataque terrorista de Hamás en territorio israelí el 7 de octubre de 2023, ha sido un factor de radicalización de personas que han planeado o ejecutado atentados en los países europeos



3

Actuación contra el terrorismo yihadista en España

Un resumen de la actuación de las Fuerzas de Seguridad contra la amenaza del terrorismo yihadista en España durante 2024 debe destacar el alto número de detenciones practicadas que hacen de ese año el tercero con más arrestos desde 2004. También es destacable la elevada cifra de capturas de sospechosos integrados en grupos, mucho más que las de aquellos individuos que operaban en solitario. Cataluña sigue siendo la región con mayor número de actuaciones policiales, lo que la confirma como el foco más intenso de la amenaza conocida. El Estado Islámico o Daesh representa el foco principal de atracción de la mayoría de los que se radicalizan, aunque el pasado año hubo varios casos de extremistas detenidos vinculados a grupos implicados de forma directa en el conflicto entre Israel y los palestinos. Además, por segundo año consecutivo, se ha detectado en España la presencia de sospechosos vinculados al Estado Islámico del Jorasán (ISKP) que está considerado como la principal amenaza yihadista en suelo europeo. Hay que destacar también la alarmante implicación de jóvenes en esta violencia.

El año 2024 se cerró con el arresto de 81 sospechosos de actividades yihadistas. La cifra superó a la del ejercicio anterior, que ya era alta, y pasa a ser la tercera desde 2004, solo por detrás del año de los atentados del 11 de marzo y el siguiente ejercicio. Los 81 detenidos son un reflejo de la intensa actuación que están realizando los servicios policiales para evitar que los riesgos de atentado se hagan realidad.

España fue el pasado año el país en el que se llevaron a cabo más actuaciones policiales contra el terrorismo, según los datos de Europol en su informe TE-SAT 2025. En la UE se practicaron un total de 449 detenciones de personas acusadas de implicación en actividades terroristas. España, con 90 detenciones (81 de ellas por yihadismo) fue el país con más arrestos, por delante de Francia, con 69, Italia con 62 y Alemania con 55.

Si se omitieran los años 2004 y 2005, marcados por la ofensiva policial contra el yihadismo después del 11-M, la media de arrestos en los diecinueve años siguientes es de 47 personas por año, cifra que se ha visto prácticamente duplicada en los dos últimos ejercicios. Estos datos ponen en evidencia, por un lado, un incremento muy importante de la actuación policial, pero, por otro, un aumento del número de implicados en actividades extremistas. A medida que aumentan los riesgos, aumenta la respuesta de los servicios de seguridad.

A los 81 detenidos por yihadismo en territorio nacional, hay que añadir otros ocho arrestos producidos en otros países como consecuencia de investigaciones en las que han participado la Policía Nacional o la Guardia Civil junto con servicios de esas naciones.

De acuerdo con los datos obtenidos de fuentes abiertas, el Daesh sigue siendo el grupo yihadista con mayor capacidad de atracción de aquellas personas que se radicalizan y propugnan el recurso a la violencia de inspiración islamista. La caída del Califato, el territorio controlado por el Daesh en Siria e Irak, no ha hecho mella en las simpatías de los aspirantes a yihadistas detectados en España ya que, al menos, un 63% tienen a ese grupo como referencia un año más. Tal vez el elemento de atracción que supuso en su día la proclamación del Califato se ha compensado con las actuaciones que el Estado Islámico viene llevando a cabo en otros espacios geográficos como, por ejemplo, África.

Al Qaeda, que fue el catalizador del radicalismo islamista hasta la aparición del Daesh, sigue en una situación marginal en cuanto a las afinidades de los extremistas en nuestro país. Ni siquiera los éxitos y la actividad que está desarrollando en el Sahel la rama local de Al Qaeda, JNIM, son capaces de recuperar las simpatías de los nuevos aspirantes a yihadistas.

*España fue el pasado
año el país en el que
se llevaron a cabo más
actuaciones policiales
contra el terrorismo,
según los datos de
Europol en su informe
TE-SAT 2025*

Sigue habiendo un tercio de los detenidos de los que no consta inclinación por una u otra rama del yihadismo, tal vez porque los datos proceden de fuentes abiertas que no reflejan esa información o tal vez porque esos arrestados no tienen definida su inclinación hacia una organización u otra.

Afinidades de los detenidos

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Daesh	58,6%	51,7%	71%	57,5%	58,69%	57,60%	63%
Al Qaeda	8,6%	17,29%	5,4%	10%	2,12%	7,69%	3,7%
Otros/no consta	32,8%	31,01%	23,6%	32,5%	39,19%	34,71%	33,3%

Fuente: elaboración propia.

Es relevante mencionar que entre los 51 detenidos seguidores del Daesh el pasado año había dos identificados con su rama centroasiática, el Estado Islámico del Jorásán. Uno de ellos era un joven de 18 años, arrestado en Barcelona, que además de difundir propaganda del ISKP divulgaba manuales para la fabricación de explosivos y tenía contactos internacionales.

Además de los sospechosos vinculados a las dos ramas principales del yihadismo, el pasado año se detectaron presuntos terroristas con relación con grupos locales de Oriente Medio. Uno de ellos, por ejemplo, contribuía a la financiación de Hayat Tahrir Al Sham, el grupo sirio que logró hacerse con el poder tras derrocar al régimen de los Assad.

Destacada fue también la Operación Mirlo, desarrollada por la Guardia Civil y la Policía alemana, que permitió detener a cuatro personas, tres de ellas en Barcelona, pertenecientes a Hezbollah, que se encargaban de adquirir los componentes necesarios para la fabricación de drones utilizados luego por este grupo chiita libanés en su guerra contra Israel.

La guerra de Gaza motivó la radicalización de algunas personas que mostraron afinidad hacia Hamas, el grupo terrorista que el 7 de octubre de 2023 atacó territorio israelí provocando una matanza que dio lugar al inicio de una contienda bélica que todavía no ha terminado. Este conflicto fue también la motivación del único atentado, por fortuna sin heridos ni víctimas mortales, registrado en España el pasado año.

Por otra parte, cabe mencionar que más de la mitad de los arrestados (un 57,5%) estaban integrados en grupos, mientras que el 42,5% restante actuaban en solitario.

Las fuerzas de seguridad realizaron ocho operaciones en las que se detuvo a dos personas en cada una de ellas. También hubo dos operaciones contra células de tres miembros y, además, hubo una actuación con cuatro detenidos, otra con cinco, otra más con seis y una última con nueve capturados.■

3.1 *Actividad de los de los detenidos*

Un 37% de los sospechosos detenidos realizaban actividades de propaganda o de enaltecimiento de la violencia yihadista, mientras que otro 22,2% llevaban a cabo actuaciones que pueden considerarse como preparatorias de la realización de atentados. Un 12,3% de los arrestados estaban intentando el reclutamiento de otros miembros, mientras que 1,2% estaban acusados de proporcionar financiación a grupos terroristas. El 27,16% restante se engloba en el epígrafe de otros o no consta.

Como se ha precisado en los informes de los años anteriores, la clasificación de las actividades delictivas de los detenidos se realiza atendiendo a la información pública disponible por lo que hay una parte significativa de los arrestados de los que no constan detalles de los motivos que llevaron a su detención. Esa información queda reservada al ámbito policial y judicial.

Por otra parte, hay que indicar que en ocasiones las actividades imputadas a los detenidos pueden encuadrarse en varias de las categorías reflejadas en el cuadro que se reproduce más adelante. En estos casos se ha optado por situarlos en aquella que sea más significativa.

El epígrafe relativo a la preparación de ataques incluye a personas que están planeando su desplazamiento a zonas de guerra, a los que buscan manuales para fabricar artefactos, a los que recogen información utilizable en un atentado, hacen acopio de sustancias o productos que pueden servir para elaborar bombas o intentan conseguir armas.

Casos claros del pasado año fueron los del menor de 17 años que fue detenido en la provincia de Sevilla y que estaba ya probando en el campo sustancias explosivas o del joven de 18 arrestado en Barcelona que tenía información sobre TATP, material utilizado para la fabricación de bombas. También están incluidos en este epígrafe los detenidos en el marco de la operación Shabaka que estaban planeando viajar a zonas del Sáhara a combatir en las filas del Daesh.

Además, se han incluido en el grupo de los implicados en preparativos terroristas los detenidos en Barcelona en el marco de la operación Mirlo que formaban parte de una estructura logística de Hezbollah encargada de conseguir componentes de los drones utilizados por el grupo libanés.

Las operaciones policiales del pasado año registraron un número inusualmente bajo de sospechosos implicados en actividades de financiación del yihadismo. Solo una persona fue detenida por este motivo. El arrestado gestionaba operaciones en criptomonedas para financiar a un grupo yihadista sirio.

Aunque sólo se produjo esa detención en relación con la financiación del terrorismo, el pasado año se conoció un informe de la Comisaría General de Información de la Policía Nacional en el que se acusaba al presidente de la Unión de Comunidades Islámicas de España (Ucide) de liderar una trama que había transferido a milicias de Siria importantes cantidades de dinero. El acusado negó esa imputación. Según la Policía, se habían recaudado 300.000 euros destinados a viudas de terroristas entre 2013 y 2021.

Por otro lado, es destacable la desarticulación de una estructura del aparato de propaganda del Daesh que se encargaba de traducir los contenidos de los mensajes de esta organización al español para conseguir una mayor difusión. La red estaba asentada en Cataluña, Andalucía y Canarias.

Actividad de los detenidos por yihadismo

Actividad	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Propaganda/ enaltecimiento	33%	34,4%	31%	27,03%	7,7%	13,04%	23,07%	37%
Financiación	7,89%	10,34%	24%	8,11%	15,38%	6,52%	15,38%	1,23%
Preparación atentados	33%	13,8%	15,5%	40,54%	25,64%	15,22%	23,07%	22,22%
Reclutamiento	13,15%	27,5%	13,7%	24,32%	35,9%	36,96%	15,38%	12,34%
Otros/ no consta	12,96%	13,96%	15,8%		15,38%	28,26%	23,07%	27,16%

Fuente: Elaboración propia

3.2 *Procedencia de los sospechosos*

Por tercer año consecutivo, los ciudadanos españoles representaron en 2024 el colectivo más numeroso entre los sospechosos de terrorismo seguidos por los naturales de Marruecos que en los años precedentes se situaban en primer lugar.

Un total de 30 detenidos que representaban más del 37% del total de arrestados eran de nacionalidad española. El dato confirma la mayor implicación en actividades yihadistas de los españoles. A poca distancia, con 26 detenidos, casi un tercio del total, se situaron los ciudadanos con pasaporte marroquí.

A bastante distancia de los anteriores se situaron los naturales de Argelia, Siria y Líbano (con tres detenidos de cada uno de estos países), Pakistán y Palestina (dos detenidos de cada lugar) y Chechenia, Jordania, Yemen, Tayikistán y México, con uno cada uno. Hay otro grupo de siete arrestados (el 8,64% del total) de cuya nacionalidad no se proporcionó información pública.

Si se examina la secuencia de detenciones habidas desde el año 2016, Marruecos sigue encabezando la lista de detenidos con más de un 41%, seguido de España con algo más del 34%, Argelia y Pakistán, con cifras menores.

Por otro lado, ocho de las personas arrestadas en 2024 eran mujeres, una cifra similar a la del año anterior. Desde 2015, se elevan a 52 el número de mujeres detenidas lo que supone el 8,84% de todas las capturas practicadas en ese tiempo.

En 2024, precisamente, se produjo la puesta en libertad provisional de las dos mujeres repatriadas el 10 de enero de 2023 desde un campo de prisioneros en Siria. Luna Fernández Grande, de 37 años, quedó en libertad provisional el 23 de septiembre de 2024, al igual que Yolanda Martínez Cobos, detenida en la misma fecha y en idénticas circunstancias a las de su compañera. Las dos estaban casadas con yihadistas que fallecieron en Siria, a donde habían viajado las dos mujeres con sus parejas.

Hay que destacar también el arresto de 15 menores de edad en 2024, cifra que supera la suma de los detenidos en los siete años anteriores. El alcance de la implicación de los menores se analiza en otro capítulo.

La distribución de los detenidos por países en los últimos nueve años puede verse en el cuadro que sigue:

Nacionalidad de los detenidos

País	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Marruecos	31	44	17	22	22	15	15	20	26	212 (41,32%)
España	25	23	7	26	6	10	18	31	30	176 (34,31%)
Argelia	3	2	2	3	5	11	1	3	3	33 (6,42%)
Pakistán	4	1				2	7	15	2	31 (6,04%)
Otros	6	6	3	7	4	1	5	9	20	61 (11,9%)
Total	69	76	29	58	37	39	46	78	81	513

Fuente: elaboración propia

3.3 Distribución geográfica de las detenciones

Cataluña sigue siendo la comunidad autónoma con mayor número de detenciones por terrorismo yihadista lo que la mantiene como el territorio de mayor actividad terrorista detectada en España. En los últimos diez años, solo en dos ocasiones ha sido superada por Madrid en número de arrestos. Mirando lo ocurrido en esa década, Cataluña le saca 14 puntos de diferencia a la Comunidad madrileña que es la segunda con más detenidos. Los dos territorios juntos suman casi el 44% de todas las capturas habidas en ese tiempo y constituyen los principales núcleos de presencia de extremismos.

En un segundo bloque se sitúan Andalucía, la Comunidad valenciana y Melilla que superan el medio centenar de detenciones, seguidos por el País Vasco y Ceuta que alcanzan la treintena. Con entre diez y veinte arrestos se sitúan Canarias, Castilla y León, Baleares, Murcia, Castilla-La Mancha y Aragón. Las comunidades de Galicia, Extremadura, Navarra, La Rioja y Asturias se sitúan en la cola.

Comunidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2015-2023
Cataluña	39	11	25	10	8	11	8	12	19	26	169 (28,74%)
Madrid	6	16	14		23	6	5	3	11	4	88 (14,96%)
Andalucía	3	5	4	1	6	3	8	5	10	12	57 (9,69%)
C. Valenciana	3	9	5	4	6	5	2	3	7	8	52 (8,84%)
Melilla	5	1	9		2	1	1	12	12	9	52 (8,84%)
País Vasco	3	5	4	5	3	3	2	2	5	2	34 (5,78%)
Ceuta	7	10	4		1		1			7	30 (5,10%)

Comunidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2015-2023
Canarias	2	1	2	4	4	2	1			3	19 (3,23%)
Cast.-León	2	3	3		1			1	3		13 (2,21%)
Baleares		3	4				2		3	1	13 (2,21%)
Murcia		1		2			4	4		2	13 (2,21%)
C.-La Mancha	3			1	1	5	1			1	12 (2,04%)
Aragón					1	1	1	3	1	3	10 (1,7%)
Galicia	1	2	1	1	1		1				7 (1,19%)
Extremadura			1				1		3	1	6 (1,02%)
Navarra	1			1	1		1		1		5 (0,85%)
La Rioja		1						1	2	1	5 (0,85%)
Asturias		1							1	1	3 (0,51%)
TOTAL	75	69	76	29	58	37	39	46	78	81	588

Fuente: elaboración propia

3.4 *Expulsiones de España*

Durante 2024 el Gobierno continuó aplicando la política de expulsión de territorio español de ciudadanos extranjeros vinculados al yihadismo considerados una amenaza para la seguridad nacional. Entre los deportados se encontraba uno de los tres condenados por sus relaciones con la célula terrorista de Ripoll.

En el mes de febrero, el Gobierno español expulsó del territorio nacional al ciudadano marroquí Said Lachhad al acabar de cumplir una condena de siete años de cárcel. Lachhad había combatido en Siria en la rama filial de Al Qaeda y en el Estado Islámico y al volver a España se dedicó al reclutamiento de nuevos terroristas para enviar a Siria.

El 18 de marzo, la Policía detuvo en Zaragoza al argelino Nouh Mediouni que había sido liberado unas semanas antes tras cumplir condena por pertenencia a Al Qaeda. Fue trasladado a Almería y expulsado a su país de origen por vía marítima.

En abril, la Audiencia Nacional ordenó la expulsión de España de un argelino residente en Vitoria y que era confidente de la Ertzaintza. Se le consideró un peligro para la seguridad nacional. Había sido detenido por la Policía en 2018 y condenado por la Audiencia Nacional, aunque el Supremo le absolvió al contar con informes favorables de la Policía vasca.

Ese mismo mes fue expulsado Said Ben Iazza, uno de los tres condenados en el sumario relacionado con los atentados de Barcelona y Cambrils del 17 de agosto de 2017. Ben Iazza había facilitado un vehículo y documentación a miembros de la célula yihadista de Ripoll.

Durante 2024 el Gobierno continuó aplicando la política de expulsión de territorio español de ciudadanos extranjeros vinculados al yihadismo considerados una amenaza para la seguridad nacional

En junio se produjo la expulsión del ciudadano marroquí Mohamed Harrak, que fue detenido en Mallorca en 2016 acusado de vinculación con el yihadismo. El detenido, que fue absuelto, alegó que trabajaba para el CNI. La decisión de expulsarle fue aprobada por la Audiencia Nacional.

En agosto, la Policía Nacional expulsó a un vecino de la localidad barcelonesa de Gelida acusado de “constituir una grave amenaza para la seguridad nacional”. El arrestado, con supuestos vínculos con el yihadismo, mostraba una conducta violenta y habría protagonizado actos de repulsa a las mujeres y a los homosexuales.

La Policía Nacional expulsó en septiembre desde Tarragona a un grupo de 13 delincuentes con numerosos antecedentes, entre ellos uno que había cumplido condena por colaboración con un grupo yihadista.■



4

Operaciones contra el terrorismo yihadista

España, como se ha indicado, llevó a cabo un total de 81 detenciones de sospechosos de yihadismo, mientras que en el conjunto de la UE fueron detenidas 289 personas por este tipo de hechos, según Europol. A nuestro país, por tanto, le corresponden el 28% de los arrestos. España es el país de la Unión Europea con la cifra más alta de detenciones de sospechosos de yihadismo.

Las operaciones realizadas en 2024 fueron las siguientes:

► **16 de enero.** Barcelona y Badajoz. Una operación conjunta de los Mossos y la Guardia Civil condujo a la detención de tres personas en Sant Pere de Ribes, Can Brians y Mérida. Los arrestados estaban acusados de formar parte de una célula yihadista liderada por el checheno Germán Bagaev, que se encontraba cumpliendo condena por otra detención, del año 2019, cuando fue capturado con una granada de mano en el vehículo que conducía. Otro sospechoso que estaba siendo buscado se presentó ante la Audiencia Nacional.

► **21 de enero. Montellano (Sevilla).** La Policía Nacional detuvo a un joven de 17 años, de nacionalidad siria, como presunto autor de un delito de autocapacitación terrorista y autoadoctrinamiento. El juez acordó su internamiento por seis meses. Los agentes le incautaron productos químicos y explosivos con los que, al parecer, preparaba un atentado. Los investigadores encontraron una bomba con metralla a medio montar. En un primer momento, la Policía arrestó también a la madre del menor, aunque fue puesta en libertad poco después. Durante la

vigilancia del sospechoso se comprobó que hacía prácticas de explosivos en un descampado. Al parecer, había expresado su adhesión al Estado Islámico.

► **21 de enero. Barcelona.** La Guardia Civil detiene a una menor de edad acusada de enaltecimiento del terrorismo y autoadoctrinamiento.

► **25 de enero. Barcelona.** Operación Grafos. Un hombre de 30 años, de nacionalidad jordana, fue detenido por la Guardia Civil acusado de gestionar varias cuentas de criptomonedas que formaban parte de una red de financiación del terrorismo yihadista. Supuestamente financiaba las actividades del grupo sirio Hayat Tahrir al-Sham, considerada una organización terrorista por la comunidad internacional. Se da la circunstancia de que este grupo acabó con el régimen de los Assad en Siria y se hizo con el poder en diciembre del pasado año. La operación Grafos contó con la colaboración de otros servicios internacionales como la DGSJ francesa, el FBI norteamericano, el SAPO sueco, Europol y el CNI.

► **31 de enero. Barcelona.** Operación Skif. La Guardia Civil detuvo a un ciudadano yemení, de 36 años, cuando se disponía a viajar a Egipto donde iba a recibir adoctrinamiento vinculado con el Estado Islámico.

► **6 de febrero. Barcelona.** Operación Daiff. Un ciudadano sirio de 28 años fue detenido por la Policía Nacional en Barcelona por difundir a través de las redes sociales proclamas a favor de distintas organizaciones terroristas y distribuir mensajes radicales inspirados en el Daesh.

► **14 de febrero. Nonaspe (Zaragoza).** Un ciudadano marroquí fue detenido por la Guardia Civil por delitos relacionados con el terrorismo. Se le acusa de tener vínculos con grupos terroristas islamistas de Afganistán.

► **15 de febrero. Agoncillo (La Rioja).** La Policía detiene a un menor de edad, de nacionalidad paquistaní, acusado de autoadoctrinamiento yihadista.

► **27 de febrero. Ceuta.** La Policía Nacional detiene en Ceuta a un sospechoso de realizar actividades pro-yihadistas. El arrestado era de nacionalidad española.

► **5 de marzo. Melilla.** Operación Felido. La Policía detuvo a un individuo radicalizado, de 36 años y nacionalidad española, con simpatías por el Daesh y por Hamas, que realizaba llamamientos a atacar a la comunidad judía y que había participado en un ataque contra la sinagoga central de la ciudad ocurrido en el mes de octubre del año anterior. Había elaborado listas de objetivos relacionados con establecimientos regentados por la comunidad judía. Fue encarcelado por orden de un Juzgado de la Audiencia Nacional.

► **16 de marzo. Barcelona.** Operación Númidas. La Guardia Civil detuvo a un joven de 18 años y nacionalidad española acusado de difundir propaganda del Estado Islámico del Jorasán a través de las redes sociales y de divulgar manuales para la fabricación de explosivos, incluido el TAPT, utilizado por terroristas yihadistas. Mantenía,

además, relaciones con otros sospechosos de ser yihadistas que habían sido detenidos en Canadá y Suecia. En las investigaciones colaboraron el Servicio de Seguridad sueco (SAPO), la DGSi francesa y Europol.

► **19 de marzo.** Gerona. Operación Raswad. Un ciudadano español de 30 años, converso al islam, fue detenido en Gerona por la Guardia Civil acusado de enaltecimiento del terrorismo, auto adoctrinamiento y captación. En sus publicaciones por internet hacía apología de individuos vinculados a Hamas y verbalizaba amenazas contra diversos colectivos. Se le ocupó información sobre manuales para realizar actos terroristas.

► **21 de marzo.** Sagunto (Valencia). Operación Sarxad. Un individuo con doble nacionalidad de Tayikistán y Ucrania, de 37 años, fue detenido por la Policía acusado de captación yihadista y formar parte de una organización criminal. Estaba reclamado por las autoridades tayikas acusado de vinculación con Al Qaeda. Quedó en libertad provisional.

► **24 de marzo.** Terrasa (Barcelona). La Guardia Civil detuvo a una joven de 16 años y nacionalidad marroquí acusada de realizar actividades de captación y adoctrinamiento yihadista a través de internet.

► **27 de marzo.** Badalona. Un ciudadano pakistaní de 28 años fue detenido por un mosso de Esquadra fuera de servicio que lo interceptó cuando atacaba con un hacha los cristales de un McDonald's en un centro comercial de la localidad. El agresor manifestó que había actuado como respuesta a la guerra de Gaza. La Policía descubrió en su casa evidencias de que consumía propaganda yihadista. Aunque, inicialmente la investigación recayó en un juzgado de Badalona, con posterioridad fue enviada a la Audiencia Nacional al considerarse que se trataba de un delito de terrorismo. El arrestado, antes del ataque, se había despedido de su familia como hacen los terroristas suicidas.

► **28 de marzo.** La Zubia (Granada).- La Guardia Civil detuvo un vecino de esta localidad granadina de nacionalidad española, converso al islam, acusado de un delito de yihadismo. Quedó en libertad provisional.

► **3 de abril.** Murcia. Dos mujeres fueron arrestadas por la Guardia Civil acusadas de realizar actividades yihadistas.

► **28 de abril.** Huecas (Toledo). La Policía Nacional detuvo a un menor de edad acusado de adoctrinamiento yihadista

► **7 de Mayo.** Barcelona. La Policía detuvo a un individuo de nacionalidad marroquí acusado de los delitos de apología y enaltecimiento del terrorismo y de difundir textos con amenazas contra sus vecinos.

► **9 de mayo.** Bilbao. La Guardia Civil detuvo a un ciudadano argelino acusado de delitos vinculados al terrorismo yihadista.

► **6 de junio.** Teulada (Alicante). Operación Khatan. Un ciudadano marroquí de 38 años fue detenido por la Policía por difundir propaganda yihadista a través de redes sociales. El arrestado mantenía contacto con personas ya detenidas por delitos de terrorismo en España y Marruecos y con yihadistas en una zona de conflicto.

► **11 de junio.** Salt (Gerona), Algeciras (Cádiz), Antas (Almería) y Santa Cruz de Tenerife. Operación Almuasasa. La Guardia Civil, en colaboración con el FBI, procede a detener a nueve sospechosos de formar parte de una estructura de propaganda del Estado Islámico que se desarrollaba on line. Siete de los detenidos eran de nacionalidad marroquí y otros dos eran palestinos. La operación se inició en 2022 mediante una investigación al detectarse la traducción al español de contenidos terroristas vinculados al Daesh en la Fundación l'lam. El operativo culminó con una actuación contra los servidores que alojaban los contenidos terroristas. En enero, en el marco de esta operación, fue arrestado un individuo radicalizado en Lérida que se disponía a viajar a zonas de conflicto para incorporarse al grupo terrorista. Cuatro arrestos se produjeron en la localidad de Salt, dos en Algeciras, otro en Antas y otros dos en Los Realejos (Tenerife).

► **24 de junio.** Málaga. Operación Almonaster. Un ciudadano marroquí de 45 años fue detenido por la Guardia Civil acusado de gestionar un perfil de Tik Tok que difundía propaganda del Daesh, incitaba a la comisión de atentados y promovía la captación de terroristas.

► **24 de junio.** Agrón (Granada). La Guardia Civil detuvo a una mujer de nacionalidad española acusada de enaltecimiento del terrorismo y realizar propaganda yihadista.

► **1 de julio.** Cornellá (Barcelona). La Guardia Civil arrestó en la localidad barcelonesa a un individuo de nacionalidad marroquí que, a través de redes sociales y de mensajería encriptada, difundía mensajes en favor del terrorismo yihadista.

► **2 de julio.** Melilla, Madrid y Málaga. Operación Jardín Muharit. La Guardia Civil detuvo a cinco personas en Melilla, otras tres en Alcobendas y San Sebastián de los Reyes (Madrid) y una en Málaga. El grupo de Melilla realizaba actividades propagandísticas en favor del Daesh y de captación de terceros. Cinco de los arrestados, todos de nacionalidad española y con edades comprendidas entre los 18 y los 21 años, ingresaron en prisión. La operación se llevó a cabo en colaboración con la Dirección General de Vigilancia del Territorio marroquí tras detectarse la radicalización del grupo que consumía la propaganda del Daesh y del Estado Islámico del Jorasán, una rama especialmente activa de este grupo yihadista.

► **12 de julio.** Colmenar Viejo (Madrid). La Policía Nacional arrestó a un individuo acusado de adoctrinamiento y autot capacitación con fines terroristas.

El sospechoso gestionaba diversos perfiles en redes sociales a través de los cuales mantenía contactos con otros individuos que habían sido condenados por yihadismo. Difundía, además, mensajes de afinidad con el Daesh.

► **14 de julio.** Barcelona. Operación Mirlo. La Guardia Civil, en colaboración con la Policía alemana, desarrolló una operación que condujo a la detención de tres personas en Barcelona y otra en Alemania acusadas de formar parte de una estructura logística del grupo libanés Hezbollah encargada de la compra de componentes para la fabricación de drones kamikazes. La Guardia Civil detectó transacciones económicas sospechosas realizadas por sociedades mercantiles españolas administradas por ciudadanos de origen libanés. Estas entidades compraban grandes cantidades de materiales y componentes para la construcción de drones capaces de transportar cargas explosivas de varios kilogramos. Uno de los sospechosos se trasladó a Alemania por lo que fueron alertados el servicio de inteligencia de ese país (BfV) y la Policía Criminal (BKA) que investigaron las ramificaciones de la trama.

El material adquirido por esta red en varios países permitía la fabricación de hasta cerca de un millar de drones no tripulados utilizados por Hezbollah en sus ataques contra Israel. Las piezas incautadas permitían la fabricación de un gran número de este tipo de aparatos.

► **16 de octubre.** Itsasondo (Guipúzcoa). Operación Kadim. Un ciudadano marroquí de 42 años fue detenido por la Policía Nacional acusado de difundir propaganda del Estado Islámico, así como realizar gestiones para conseguir un arma y haber realizado vigilancias de iglesias para llevar a cabo un atentado. La operación fue realizada con el apoyo de la DGST de Marruecos.

► **16 de octubre.** Avilés. Operación Hati. Un ciudadano marroquí de 41 años fue detenido por la Policía acusado de un delito de terrorismo. Se le acusa de difundir mensajes a favor del yihadismo y de recopilar información sobre iglesias y sobre agendas policiales, además de haber buscado documentos relativos al uso de armas de fuego y de armas blancas.

► **21 de octubre.** Zaragoza. La Policía Nacional detiene a un ciudadano marroquí radicalizado con simpatías hacia el Daesh acusado de apología y enaltecimiento del terrorismo.

► **22 de octubre.** Melilla. La Policía Nacional detiene en Melilla a dos personas, una de ellas menor de edad, por adoctrinamiento yihadista. Las dos eran de nacionalidad española.

► **25 de octubre.** Caspe (Zaragoza). Operación Hadaba. La Guardia Civil detuvo en Caspe a un ciudadano marroquí de 39 años acusado de estar en un avanzado proceso de radicalización yihadista y de acceder por internet a contenidos del Estado Islámico. El sospechoso había realizado actividades de reclutamiento de otros

radicales. La detención del vecino de Caspe fue derivada de la operación Almuassasa ya que uno de los arrestados entonces había sido adoctrinado por este individuo quien, además, había protagonizado diversos incidentes violentos y mostraba signos de inestabilidad psicológica.

► **29 de octubre.** Argentona (Barcelona). La Guardia Civil arresta a un menor de edad, de nacionalidad española, por un delito de terrorismo.

► **19 de noviembre.** Melilla. Operación Magrame II. La Policía Nacional detuvo a un individuo de 31 años, de nacionalidad española, acusado de difundir material propagandístico del Daesh a través de plataformas de internet. El detenido había cumplido condena por un arresto anterior. La captura de este sospechoso estaba encuadrada en una primera fase de la operación Magrame que se había llevado a cabo en España y Marruecos en diciembre de 2023 y que se había saldado con diez detenciones, nueve en Melilla y una más en territorio marroquí.

► **19 de noviembre.** Arrecife (Lanzarote). Operación Aledo. La Guardia Civil arrestó a una mujer de nacionalidad española acusada de un supuesto delito de terrorismo cometido a través de internet.

► **22 de noviembre.** Ceuta, Ibiza y Madrid. Operación Shabaka. La Policía Nacional y la Policía marroquí detuvieron a nueve sospechosos de realizar actividades yihadistas. Cuatro arrestos se produjeron en Ceuta, uno en Ibiza, otro en Madrid y los tres restantes en territorio marroquí. Se les acusó de los delitos de enaltecimiento del terrorismo, adoctrinamiento y captación de personas para actividades yihadistas. Los detenidos estaban en la órbita del Estado Islámico. De los seis arrestados en España, el más joven, de 25 años, era ciudadano marroquí, mientras que los cinco restantes, con edades comprendidas entre los 31 y los 60 años, eran de nacionalidad española. Tres de ellos tenían antecedentes penales con estancias previas en prisión. Se da la circunstancia de que dos de los arrestados eran hermanos de Mustafá Adberramán Ahmed, conocido como “el talibán español” porque fue detenido por las tropas norteamericanas en Afganistán.

► **26 de noviembre.** Ceuta. Operación Zahrat. La Guardia Civil detuvo a un ciudadano español y a otro marroquí acusados de delitos de terrorismo. El ciudadano español fue identificado como Ilias Mohamed Ahmed, de 35 años, y había cumplido una condena de cinco años por los delitos de captación terrorista y atentado contra la autoridad. Fue acusado entonces de formar parte del aparato de propaganda del Estado Islámico.

► **28 de noviembre.** Sevilla. Operación Safira. La Guardia Civil detuvo en la capital andaluza a dos sospechosos de terrorismo que fueron encarcelados. Uno de ellos era un ciudadano argelino, de 46 años, acusado de hacer enaltecimiento de organizaciones yihadistas a través de internet y de guardar propaganda del Daesh. El otro arrestado tenía nacionalidad marroquí.

► **2 de diciembre.** Alicante. Operación Nwria. La Policía Nacional arrestó a un ciudadano argelino de 48 años y a una mujer mexicana de la misma edad, convertida al islam, por difundir mensajes yihadistas de grupos palestinos y de Al Qaeda.

► **3 de diciembre.** Tarrasa (Barcelona). Operación Bartoku. La Policía Nacional arrestó a un ciudadano marroquí acusado de un delito de terrorismo.

► **10 de diciembre.** Barcelona. Operación Kerkopoporta. La Guardia Civil detuvo a un joven de 19 años, de nacionalidad española, acusado de un delito de terrorismo yihadista. Difundía propaganda del Daesh y tenía conocimiento del manejo de armas. Había realizado búsquedas en internet sobre el empleo de venenos.

► **10 de diciembre.** Las Gabias (Granada). Operación Collum. La Guardia Civil arrestó a un ciudadano español de origen marroquí, de 30 años, acusado de un delito de terrorismo yihadista.

► **18 de diciembre.** Elche (Alicante). Operación Lavatar. La Policía Nacional detuvo a dos menores de edad por radicalización yihadista.

► **18 de diciembre.** Elche (Alicante). Operación Aldaira. La Policía arrestó a otros dos menores de edad, de origen marroquí igual que los anteriores, por radicalización yihadista. En las operaciones los agentes se incautaron de botes de acetona, bicarbonato, documentación para elaborar explosivos, banderas del Estado Islámico y numerosos cuchillos. Uno de los detenidos había planificado la realización de un ataque coincidiendo con la festividad del año nuevo.

► **19 de diciembre.** Gerona. Los Mossos d'Esquadra detuvieron a cuatro menores de edad, tres de nacionalidad española y uno marroquí, acusados de consumir y difundir propaganda del Daesh. ■

4.1 Operaciones internacionales

► **2 de febrero.** Noruega. La Policía de Noruega, como consecuencia de una investigación coordinada con la Guardia Civil, detuvo a una ciudadana española de 45 años conversa al islam que había huido al país nórdico después de haber sido capturada en 2023 y quedar en libertad provisional. La mujer había desarrollado una biblioteca digital yihadista de acceso público de más de 4.000 archivos multimedia asociados a producciones del aparato mediático oficial del Daesh. Extraditada por las autoridades noruegas el día 21 de febrero, fue encarcelada por orden de la Audiencia Nacional. Había hecho un juramento de lealtad al Estado Islámico. Tras su entrega a España fue ingresada en prisión.

► **21 de febrero.** Argentina. La Policía argentina, en colaboración con la Guardia Civil, detuvo en la ciudad de Santa Fe a un individuo que difundía contenidos terroristas propios del Daesh y otros que hacían referencia directa a España, como vídeos de los autores materiales de los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils en el año 2017, del yihadista español Muhammad Yasin Ahram Pérez (conocido también como “el Cordobés”), así como referencias audiovisuales a la Alhambra de Granada. El arrestado distribuía contenidos de Al-andaluzia Publicaciones, entidad dedicada en exclusiva a la difusión de contenidos propagandísticos del Estado Islámico en español.

► **Mayo.** Senegal. La Policía del país africano detuvo a un combatiente terrorista internacional en virtud de una orden de detención instada por la Policía Nacional española en 2015.

► **24 de julio.** Alemania. La Policía alemana, en una operación coordinada con la Guardia Civil, detuvo a un acusado de comprar componentes para la fabricación de drones para Hezbollah.

► **13 de noviembre.** Marruecos. Mohamed El Gharbi, condenado a más de siete años de cárcel por actividades terroristas en favor del Daesh, fue detenido en Marruecos después de haber huido de España. Se encontraba en libertad provisional, tras haber agotado el periodo máximo de prisión preventiva, y tenía control telemático a la espera de que el Supremo fallase el recurso que había pre-

sentado contra su sentencia. El Gharbi rompió la pulsera telemática que permitía su control y huyó a Marruecos.

► **22 de noviembre.** La Policía marroquí, en colaboración con la española, detuvo a tres presuntos yihadistas en la localidad de Castillejos. ■



5

Actividad judicial

- **11 de enero.** El juez Santiago Pedraz procesó por un delito de integración en la organización terrorista Daesh a las dos mujeres, Yolanda Martínez Cobos y Luna Fernández, que fueron repatriadas hace un año desde Siria junto a sus hijos. En un auto, el magistrado indicó que las dos procesadas, Yolanda y Luna, participaron en España en actividades en favor del Estado Islámico y que, posteriormente, se desplazaron a la zona de conflicto sirio-iraquí junto a sus maridos, “compartiendo y aceptando el mismo destino que ellos, con la plena voluntad de formar parte de la organización y la finalidad de poner a su disposición toda su capacidad en las funciones que la propia organización les asignara.” Las dos acusadas fueron puestas en libertad provisional con medidas cautelares el 23 de septiembre.
- **24 de enero.** El Tribunal Supremo rechazó el recurso presentado por un antiguo imán de la mezquita de Getafe contra la sentencia de la Audiencia Nacional que le condenó a penas de cinco años y seis meses de prisión por los delitos de auto adoctrinamiento terrorista y de enaltecimiento del terrorismo.
- **1 de febrero.** El Tribunal Supremo admite los recursos de casación de dos ciudadanos sirios y les absuelve, anulando la condena impuesta por la Audiencia Nacional por los delitos de enaltecimiento del terrorismo.
- **12 de febrero.** La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a sendas penas de siete años y seis meses de cárcel a dos reclusos, uno de nacionalidad marroquí y otro española, que ya cumplían condena por pertenencia a organización terrorista. Los dos presos

enviaron misivas a otros reclusos para mantenerlos cohesionados en torno al ideario del Estado Islámico. Un tercer acusado fue absuelto. Esta fue la tercera vez que se fallaba el caso ya que las dos sentencias previas fueron anuladas por la Sala de Apelación. Fueron condenados por un delito de captación y adoctrinamiento terrorista con la agravante de reincidencia.

- **12 de marzo.** La Audiencia Nacional confirmó la condena que había sido impuesta a dos ciudadanos de Pakistán por difundir vídeos a través de las redes sociales en los que se animaba a decapitar a personas consideradas blasfemas contra Mahoma y se alentaba la realización de atentados terroristas. Fueron considerados culpables de un delito de terrorismo y sentenciados a dos años y un día de cárcel.
- **16 de abril.** El Juzgado Central número 3 de la Audiencia Nacional admitió a trámite una querrella del padre de Maya Villalobo Sinvany, joven hispano-israelí asesinada por Hamás el 7 de octubre de 2023, contra la cúpula de la organización terrorista. La juez acordó acumular la querrella a las diligencias ya abiertas en el mismo órgano judicial el pasado 11 de octubre para investigar la muerte de la joven y de Iván Illarramendi, otro español asesinado junto a su mujer.
- **19 de abril.** El Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional se declaró competente para investigar el ataque perpetrado por un ciudadano paquistaní con un hacha contra un establecimiento de comida rápida de Badalona al considerar que podría tratarse de un delito de terrorismo.
- **24 de mayo.** La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional rechazó la declinatoria de jurisdicción planteada por la defensa del ciudadano marroquí, detenido por el asesinato de un sacristán en la localidad gaditana de Algeciras el 25 de abril de 2023. La Sala consideró que la calificación jurídica de delitos de naturaleza terrorista se basaba en los indicios inculpativos que ha arrojado la investigación judicial en relación con la finalidad terrorista de la conducta del procesado. Respecto a la alegación de alteración psíquica del acusado, los jueces consideraron que deberá ser objeto de prueba en el juicio oral donde la defensa podrá plantear los informes periciales de imputabilidad que invoca.
- **28 de mayo.** La Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional declaró la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños y perjuicios derivados del atentado perpetrado en la Embajada de España en Kabul el 11 de diciembre de 2015 y condenó a la Administración a indemnizar a las viudas e hijos de los dos policías nacionales asesinados, así como

a otros cuatro agentes víctimas de la acción terrorista. La sentencia ordenó indemnizar a las viudas e hijos de los dos agentes fallecidos en cantidades cercanas a los 200.000 euros y a los otros cuatro policías con sumas que van desde los 128.000 hasta los 190.000 euros. La Sala, para fijar la responsabilidad de la Administración, tuvo en cuenta “la total inadecuación del recinto que albergaba las mencionadas dependencias diplomáticas, algo que era manifiesto y había sido puesto en conocimiento de los responsables diplomáticos en reiteradas ocasiones. La falta de idoneidad del recinto, además, podía ser conocida por cualquier persona que supiera la ubicación de las dependencias diplomáticas españolas, que estaban rodeadas de zona urbana y sin una mínima separación de zonas de tránsito y edificios colindantes”.

- **8 de junio.** La Sección Primera de lo Penal de la Audiencia Nacional impuso cinco años de cárcel a tres miembros de una red que financiaba los desplazamientos de combatientes del Estado Islámico. Un cuarto acusado fue sentenciado a siete meses de prisión. Un agente encubierto que operaba en internet descubrió las actividades de los encausados
- **16 de octubre.** El Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional condenó a cuatro años y seis meses de internamiento en régimen cerrado y cinco de libertad vigilada a un joven de 16 años que ideó la comisión de un atentado terrorista de corte yihadista mediante explosivos que había estado preparando en su casa de la localidad sevillana de Montellano.
- **7 de noviembre.** Dos acusados del delito de auto adoctrinamiento y capacitación terrorista fueron condenados a sendas penas de dos años de cárcel por la Audiencia Nacional. Los dos acusados difundían propaganda del Daesh a través de Instagram.
- **15 de noviembre.** La Audiencia Nacional condenó a un hombre a seis años de cárcel por haber ofrecido 300.000 euros a un amigo a cambio de que colocara dos bombas para realizar un atentado yihadista. El acusado, de 25 años, aceptó la pena. Se había radicalizado bajo la influencia de un primo afín al Estado Islámico.
- **11 de diciembre.** Una mujer de origen saharauí fue condenada a dos años y seis meses de cárcel por consumir y difundir material de contenido radical yihadista a través de aplicaciones de mensajería y redes sociales “con el fin de participar en acciones terroristas de diversa índole”. La mujer, nacida en Tinduf y residente en Menorca, se radicalizó por influencia de su hermano, miembro del Estado Islámico del Gran Sáhara, y mostró su interés por conseguir chalecos explosivos y por el manejo de armas “planteándose la posible comisión de acciones terroristas por sí misma o a través de terceras personas”.

- **18 de diciembre.** Un camionero marroquí residente en Murcia fue condenado a seis años de cárcel por almacenar más de dos mil vídeos y audios de contenido yihadista. Fue considerado culpable de los delitos de enaltecimiento del terrorismo y de auto adoctrinamiento. ■



6

El Estado Islámico utilizó la IA para su propaganda tras asesinar a turistas españoles

El Estado Islámico llevó a cabo el pasado año una intensa campaña de propaganda tras el atentado de Bamiyán en el que murieron cuatro turistas españoles. El grupo yihadista difundió comunicados, publicó revistas, hizo varios vídeos, infografías y un podcast sobre el atentado. Incluso, la rama centroasiática del Daesh, el ISKP, utilizó por vez primera la inteligencia artificial (IA) para recrear un supuesto informativo de televisión dedicado a la acción terrorista.

El atentado se cometió el 17 de mayo y fue dirigido contra turistas procedentes de España, Lituania, Australia y Noruega. Cuatro ciudadanos españoles y tres afganos perdieron la vida al ser ametrallados en un mercado de la ciudad de Bamiyán. El Estado Islámico del Jorasán fue responsable del acto terrorista, pero todo el Daesh se involucró en una campaña posterior encaminada a explotar de forma propagandística el episodio y a poner en cuestión la capacidad del Gobierno de los talibanes de ofrecer seguridad en su propio territorio.

El Daesh asumió la autoría del atentado apenas dos días después de que se hubiera perpetrado el ataque y lo hizo mediante un comunicado difundido por canales de Telegram: “El ataque sigue las directrices de los dirigentes del Estado Islámico de atacar a ciudadanos de los países de la coalición dondequiera que estén”, afirmaba el grupo terrorista.

Muy poco tiempo después, Al Battar Media Foundation, una entidad considerada medio no oficial del Daesh y que difunde audios y vídeos en Blogspot, dio

a conocer un primer vídeo de casi dos minutos de duración sobre el ataque a los turistas internacionales.

El siguiente movimiento propagandístico se realizó a través de la revista semanal An-Nabaa donde volvía a hacerse eco del atentado cometido en Afganistán, junto a otras muchas actuaciones terroristas llevadas a cabo en diferentes países. En esta ocasión, al asumir los asesinatos, ponía el acento en la decisión de atacar a ciudadanos de los países participantes en “en la coalición cruzada implicada en la lucha contra el Estado Islámico”.

Un paso más en la campaña publicitaria lo dio otra productora que publicó una infografía del lugar donde se había cometido el atentado acompañada de nuevas amenazas.

La culminación mediática de la campaña la puso directamente la franquicia del Daesh que cometió el atentado, el Estado Islámico del Jorasan (ISKP), al utilizar por vez primera la IA para elaborar un vídeo que simulaba un telediario en el que un presentador digital daba la noticia del ataque terrorista en idioma pastún. El vídeo tenía una duración de casi un minuto y simulaba un canal de televisión con el nombre del Jorasan.

“El ataque sigue las directrices de los dirigentes del Estado Islámico de atacar a ciudadanos de los países de la coalición dondequiera que estén”

Al Azaim Media Foundation, considerada por la Unión Europea como la rama mediática del ISKP, elaboró un vídeo de media hora de duración sobre el atentado que, además, incluía llamamientos a posibles actores solitarios a realizar atentados en los países occidentales. A todo lo anterior hay que unir la realización de un podcast sobre el atentado elaborado por otra productora del Daesh.

Este caso pone de manifiesto el intenso trabajo que dedica el grupo terrorista a las actividades de propaganda a través de las redes sociales para difundir sus actividades y captar adeptos. La operación Almuasasa, desarrollada en España en el mes de junio de 2024, puso de relieve el interés que el Daesh concede a la propaganda. En esa actuación fue desarticulada una célula formada por siete personas que fueron acusados de traducir al español contenidos elaborados por el Estado Islámico para su posterior difusión por una de las ramas mediáticas del grupo terrorista. La operación, además, permitió intervenir en los servidores que alojaban la propaganda.

El trabajo de los miembros de esta célula era para la Fundación I´Lam, creada hace cuatro años precisamente para traducir mensajes y difundirlos en el mayor número posible de idiomas.

La difusión de contenidos yihadistas traducidos al español es una práctica ya habitual, casi normalizada, por parte del Daesh. Este grupo tiene diversas estructuras dedicada a esa actividad, la más habitual la denominada Voz de Al Andalus, que acostumbra a traducir comunicados al español de las actividades yihadistas y a difundirlos.

Algunas amenazas difundidas el pasado año contra España se difundieron, precisamente, en castellano, como una campaña dada a conocer en el mes de junio por un simpatizante del Daesh que difundió una fotografía de un cartel de este grupo colocada en la puerta de una vivienda que, supuestamente, era de un policía nacional. Se incluía un llamamiento para colocar carteles y realizar ese tipo de fotos en lugares públicos, en vehículos, incluidos los coches de la Policía, para difundirlas por las redes posteriormente. ■



7

Alerta policial por el aumento de menores yihadistas

Los responsables policiales de toda Europa están emitiendo avisos de alerta como consecuencia de la creciente implicación de menores de edad radicalizados en actividades yihadistas. Los datos de España de los últimos dos años avalan la alarma de los servicios de seguridad: el número de detenidos menores de 18 años se ha incrementado de manera espectacular desde 2023. El fenómeno es similar en otros países vecinos, singularmente en Francia, cuyos servicios de inteligencia han advertido de que la principal amenaza yihadista en el país son los menores radicalizados por internet. Alemania, Italia, Holanda, Bosnia y Gran Bretaña, entre otros países de nuestro entorno, afrontan el mismo problema. El investigador Lorenzo Vidino ha bautizado este fenómeno como el “yihadismo tik tok”.

Los servicios policiales españoles, al igual que sus colegas europeos, vienen advirtiendo del aumento de las operaciones en las que aparecen menores implicados en actividades terroristas. El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), en un informe de año 2023, también constataba que “los procesos de radicalización se llevan a cabo a una edad cada vez más temprana”.

En la misma línea, la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en la memoria de 2024, señalaba que “la radicalización yihadista en España se caracteriza por la juventud de los radicalizados” y constataba que los espacios virtuales tienen un papel central “como catalizadores del proceso de radicalización”.

La evolución en España del número de menores radicalizados por la propaganda yihadista justifica plenamente la inquietud de los servicios policiales y de inteligencia que tienen que hacer frente a esta amenaza. De acuerdo con los datos oficiales, entre 2017 y 2023, ambos incluidos, fueron detenidos en España 14 menores de edad, seis de ellos en el último año señalado. En 2024 la cifra aumentó hasta los 15 detenidos, más que la suma de todos los arrestados en los siete años anteriores. En el primer semestre de 2025 han sido siete los menores de 18 años que han sido arrestados. Además de las detenciones también han crecido significativamente los procedimientos judiciales contra menores de edad: solo en 2024 se tramitaron 26 causas contra otros tantos jóvenes de entre 14 y 18 años por parte del Juzgado Central de Menores.

Los datos evidencian que el aumento de la implicación de los más jóvenes, al igual que en Francia, ha tenido lugar a partir de 2023:

Menores de edad detenidos por actividades yihadistas

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025(*)
España	4	0	2	0	0	2	6	15	7
Francia						2	15	19	

(*) Datos del primer semestre del año

Europol, en su informe TE-SAT 2025, llama también la atención sobre los jóvenes radicalizados a través de las “comunidades en línea” y aporta una observación sobre “la falta de convicciones ideológicas claras” que, según afirma, es una tendencia emergente, especialmente entre los adultos jóvenes y los menores. Esta desorientación ideológica se ha constatado también en España donde en fechas recientes se ha detenido por difundir mensajes yihadistas a un joven de nacionalidad española que con anterioridad había utilizado las redes sociales para transmitir mensajes de extrema derecha. El detenido, además, ni siquiera se había convertido al islam.

De acuerdo con los datos de Europol, en 2024, en la UE, fueron detenidos 62 menores de edad por actividades yihadistas. Francia y España representan entre los dos países el 55% de los arrestos. El organismo policial europeo cita como causas más importantes de la proliferación de menores yihadistas los problemas de salud mental, el aislamiento social y la dependencia digital.

La guerra de Gaza ha alineado al yihadismo y a la extrema derecha violenta, tal y como constata el organismo policial europeo: “Los llamamientos online de los yihadistas para atacar intereses judíos e israelíes y vengar la muerte de palestinos se difundieron rápidamente. Las publicaciones de grupos de derecha alentaron

a sus partidarios a unirse a la "guerra santa" para ayudar a "aniquilar al Estado judío", y algunos llamaron a una "yihad blanca".

La radicalización, en no pocos casos, va acompañada de actuaciones preparatorias de atentados terroristas como se ha comprobado en nuestro país. En octubre de 2024 el Juzgado de Menores de la Audiencia Nacional condenó a cuatro años y medio de internamiento a un joven de 17 años detenido en febrero en la localidad sevillana de Montellano cuando estaba preparando un atentado con explosivos. El arrestado estaba ensayando una bomba mediante el uso del explosivo TAPT (tri-peróxido de triacetona) conocido como "la madre de Satán". Es la misma sustancia que estaban elaborando los miembros de la célula de Ripoll en el chalé de la localidad de Alcanar cuando se produjo la explosión que acabó con la vida del imán que lideraba el grupo y de un segundo terrorista.

El joven de Montellano había realizado ensayos del explosivo en el campo, por lo que la Policía procedió a detenerle y registrar su casa en la que encontraron los componentes necesarios para fabricar el TAPT. Tenía parte de una bomba montada con metralla, a falta de añadirle el explosivo. Además se encontró un machete, un chaleco militar táctico y una bandera del Daesh. La información que se obtuvo en un canal de Telegram indica que planeaba atacar contra una comisaría de Policía.

Apenas dos meses antes, en diciembre de 2023, fueron detenidos otros tres menores, en Madrid y Barcelona, que estaban realizando los preparativos para atacar contra una persona a la que consideraban "apóstata" por rechazar el uso de la violencia. También tenían manuales para la fabricación del TAPT.

En diciembre de 2024, la Policía desarrolló dos operaciones simultáneas contra cuatro menores en Elche. Dos de los detenidos tenían material y documentación para la fabricación de explosivos, banderas del Estado Islámico y numerosos cuchillos. Uno de los detenidos había planificado la realización de un ataque en la basílica de la localidad coincidiendo con la festividad del año nuevo.

Las operaciones europeas contra menores de edad también han puesto de relieve la peligrosidad de algunos de los detenidos. No solo consumen o difunden propaganda yihadista, sino que han ido más allá y han pasado a la acción utilizando los recursos que tienen a su alcance. En Suiza, un joven de 15 años apuñaló

*La radicalización,
en no pocos casos,
va acompañada de
actuaciones preparatorias
de atentados terroristas
como se ha comprobado
en nuestro país*

en el mes de marzo del pasado año a judío ortodoxo. En Bosnia, el 25 de octubre, otro menor, también de 15, años, entró en una comisaría de Policía y apuñaló a dos agentes, uno de los cuales falleció. Más lejos, en Australia, en abril, un menor de edad hirió con un cuchillo a un obispo durante un acto litúrgico. Unas semanas más tarde en ese mismo país otro menor acuchilló a un transeúnte en la ciudad de Perth. El agresor era un joven converso, seguidor de Al Qaeda, que se había radicalizado por internet y que, irónicamente, estaba inscrito en un programa de desradicalización. La Policía abatió al adolescente ante la resistencia de este.

En esos casos hubo ataques consumados, pero las operaciones policiales han evitado que se llevaran a efecto agresiones que estaban preparando otros menores en varios países europeos. En Bélgica fueron capturados en marzo tres menores que estaban preparando un atentado con armas blancas contra los asistentes a un concierto. Este grupo tenía conexiones en varios países: en Francia se detuvo a tres menores relacionados con los belgas y en Suiza a otros tres.

*Las operaciones europeas
contra menores de edad
también han puesto
de relieve la peligrosidad
de algunos de los
detenidos*

Las operaciones de arresto de menores cuando planeaban atentados se registraron durante el pasado año en varios países más: en Alemania, en abril, se capturó a tres jóvenes vinculados al Daesh que quería cometer ataques con armas blancas; en Francia, en marzo, abril y julio, se capturaron a varios individuos con menos de 18 años listos para perpetrar actos terroristas; en mayo, hubo una detención en Austria, en julio en Bélgica, en noviembre en Italia y Alemania.

Francia es, posiblemente, el país en el que el problema de los menores radicalizados ha saltado a la esfera pública con más intensidad y con la participación de representantes de los poderes públicos que vienen advirtiendo de la intensidad de la amenaza. No en vano, a finales de 2023, eran más de mil los menores de edad que los servicios policiales franceses tenían fichados por radicalización islamista, según datos proporcionados en su día por el entonces ministro del Interior galo, Gerard Darmanin, actualmente titular de Justicia. En 2022, en Francia, el 1% de los acusados fueron menores de edad. Al año siguiente ya eran el 10% y en 2024 se habían elevado hasta el 21%.

El ministro apuntaba a las razones de la radicalización de esos jóvenes indicando que estaban acostumbrados a ver vídeos de decapitaciones en los teléfonos: “Se intercambian imágenes de decapitaciones y consultan propaganda del Daesh”

por internet, indicaba. La Fiscalía francesa apuntaba en la misma línea al señalar que “estamos ante una generación digital y la radicalización se produce por esos canales”.

Recientemente, el pasado mes de marzo, Celine Berthon, directora de la Dirección General de Seguridad Interior de Francia, el servicio de inteligencia de la Policía gala, señalaba que la principal amenaza yihadista ahora procede de los jóvenes radicalizados, muchos de ellos menores de edad. Según Berthon, estos jóvenes “consumen muchísima propaganda en línea” y se han radicalizado “on line”. La jefa policial francesa destacaba que esa radicalización en las redes sociales había sustituido a la que antes se daba en mezquitas integristas debido al control que se ha establecido sobre estos centros.

Europol, en la misma línea, indica que “la mayoría de los jóvenes se radicalizó en redes privadas en línea que no tenían estructuras jerárquicas aparentes, en interacción con individuos de ideas afines y geográficamente dispersos”.

El pasado año se conoció la sentencia condenatoria de ocho personas por complicidad en el asesinato del profesor Samuel Paty ocurrido hace cuatro años. El autor, que fue abatido por la Policía, tenía 18 años cuando decapitó al docente. En otro juicio anterior, fueron condenados seis menores por complicidad en el crimen desencadenado por las mentiras de una alumna sobre supuestas actuaciones del profesor ofensivas con la figura de Mahoma. Este caso que conmocionó a Francia se volvió a revivir el pasado año cuando un estudiante de 17 años fue detenido por amenazar a un profesor y por apología del terrorismo.

En España, la reflexión sobre esta amenaza se está dando en el ámbito policial y de inteligencia, lógicamente, ya que los responsables de combatir este fenómeno son los primeros en detectar la presencia de los jóvenes radicalizados. También en el ámbito académico hay análisis sobre esta situación. Así, por ejemplo, Álvaro Vicente, investigador del Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global del Real Instituto Elcano, ha realizado interesantes trabajos al respecto. En un informe de febrero de 2024 advertía de que se había observado “un crecimiento en la radicalización de menores de 18 años” y apuntaba a la esfera digital “como espacio favorable para el desarrollo de estos procesos”.

En ese trabajo, Vicente analizaba las señales de transformación que se estaban produciendo en los procesos de radicalización, una de las cuales era “el rejuvenecimiento de los individuos que se radicalizan”. “La radicalización yihadista está cada vez más relacionada con el mundo virtual”, apuntaba el investigador del RIE que mencionaba que, entre 2012 y 2023, en el 86,6% de los casos esos procesos se habían desarrollado a través de internet, en un 40,4% de forma exclusiva. ■

7.1 *El Memorial y la prevención de la radicalización*

La Estrategia Nacional Contra el Terrorismo, cuya última actualización fue aprobada el 19 de marzo de 2024 (ENCOT-2023), dedica parte de su contenido a fijar líneas de trabajo que deben desarrollarse para prevenir la radicalización.

“La prevención y lucha contra la radicalización -dice el documento- deben de ser el resultado del trabajo conjunto y consensuado de la administración y la sociedad civil española, que recoge como objetivo principal, establecer un marco efectivo de prevención de los factores o motivaciones que puedan conducir a las personas hacia procesos de radicalización violenta de cualquier índole, impulsando el conocimiento de los mismos y el tratamiento de los extremismos violentos, todo ello con el fin de lograr una sociedad más sensibilizada, consciente, segura y resiliente”.

Como desarrollo de la ENCOT, existe el Plan estratégico nacional de lucha contra la radicalización violenta donde se concretan áreas y líneas de trabajo en esta materia.

El Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo viene desarrollando desde 2021 un programa de formación del profesorado en materia de terrorismo y de sus víctimas que incluye la elaboración de materiales educativos que puedan ser utilizados en las aulas. Esta tarea formativa, que se desarrolla en colaboración con los Ministerios de Interior y de Educación y las Consejerías autonómicas de Educación, ha permitido llegar a unos 1.200 profesores en este tiempo.

El desarrollo de este programa ha permitido detectar una demanda formativa de los docentes relativa de forma específica a la prevención de la radicalización. El profesorado requiere información y criterio para detectar a tiempo esos procesos que pueden afectar a algunos alumnos y llevarlos por el camino de la violencia. Para cubrir esta demanda, el Centro Memorial ha llegado en 2025 a un acuerdo con el CITCO para modificar el programa educativo que se estaba desarrollando hasta este momento e incluir un módulo específico sobre prevención de la radicalización impartido por especialistas del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado.■



8

El ISKP, la principal amenaza organizada en Europa

El Estado Islámico del Jorasán (ISKP), la rama del Daesh que opera de manera preferente en Afganistán, Pakistán, Rusia y algunos países centroasiáticos, se ha convertido también en una de las principales amenazas de un grupo terrorista organizado en territorio europeo y en Turquía. Este grupo es el que llevó a cabo el atentado de Bamiyán que costó la vida a cuatro turistas españoles y a tres ciudadanos afganos el pasado año. Su presencia ha llegado también a España donde ya se han detectado miembros del ISKP por segundo año consecutivo.

El Ministerio del Interior, en junio del año pasado al informar de una operación que había desmantelado la mayor estructura de propaganda on line del Estado Islámico, indicó que la operación afectaba también al ISKP y definió a este grupo como “la rama más activa del EI y que proyecta una mayor amenaza en el contexto europeo”.

Esta valoración estaba justificada de sobra por el mayor atentado que había llevado a cabo el ISKP en suelo europeo. Tuvo lugar el 22 de marzo de 2024 en el Crocus City Hall, una sala de conciertos y actividades culturales de Moscú, donde los terroristas asesinaron a 144 personas y dejaron heridas a más de 500. A raíz del ataque de Moscú, la ministra alemana del Interior declaró al diario *Süddeutsche Zeitung* que “el ISPK representa actualmente la mayor amenaza islamista también en Alemania. Nuestras autoridades de seguridad están muy atentas y vigilan al grupo terrorista desde hace tiempo”.

Este atentado fue utilizado por el ISKP para realizar una campaña de propaganda amenazadora a través de la revista “Voice of Khurasan” en la que representaron a un yihadista con un fusil y con explosivos delante de un cartel en el que se leía “Bienvenido a Europa” acompañado por el texto “Última llamada antes de salir”¹.

La mayor parte de los ataques consumados a lo largo del pasado año en Europa han sido llevados a cabo por actores solitarios, pero no pocas operaciones policiales desarrolladas se dirigieron contra células o militantes del ISKP. Al menos ocho países, uno de ellos España, llevaron a cabo actuaciones contra miembros de este grupo que se creó hace diez años y que en los últimos tiempos ha logrado extender su actividad no solo por Asia Central, el lugar donde nació, sino también por Europa, Irán y Turquía. En este último país la implantación del ISKP parece ser muy intensa.

Europol, en su informe sobre el terrorismo de 2024, destaca “el creciente número de investigaciones de los Estados miembros que han identificado vínculos con el grupo del Estado Islámico en la Provincia de Jorasan (ISKP)”. Esta circunstancia “pone de relieve la creciente influencia de la organización y posiblemente un mayor potencial para orquestar ataques terroristas coordinados en suelo de la UE”.

El informe menciona una serie de operaciones policiales llevadas a cabo en diferentes países europeos en las que fueron detenidos miembros del ISKP que se habían infiltrado a través de Ucrania.

A veces, las investigaciones policiales tienen ramificaciones en varios países como, por ejemplo, el arresto en Barcelona por la Guardia Civil de un joven de 18 años del ISKP con vinculaciones con otros sospechosos capturados en Canadá y Suecia. Otro caso significativo de conexiones de los terroristas más allá de las fronteras nacionales fue la operación realizada por la Policía francesa el 8 de octubre en la localidad de Fronton (Alto Garona) donde fue detenido un tayiko que estaba preparando un atentado en un espacio público. La operación fue posible gracias a la información proporcionada por los Estados Unidos después de que el FBI detuviera a dos ciudadanos afganos, uno de ellos menor de edad, en Oklahoma donde estaban preparando un atentado que iban a cometer el día de

La mayor parte de los ataques consumados a lo largo del pasado año en Europa han sido llevados a cabo por actores solitarios

1 Global Terrorism Index 2025.

las elecciones a la presidencia de EE.UU. El terrorista mayor de edad gestionó la compra de dos fusiles de asalto AK-47 para llevar a cabo el ataque, pero fue capturado en el momento que hacía la compra a agentes encubiertos del FBI.

Las investigaciones revelaron que tras los preparativos estaba el Estado Islámico del Jorasán y que, además, había una conexión entre los terroristas de Oklahoma y otro afgano, de etnia tayika, de 22 años que vivía en Francia donde trabajaba en una panadería. El arrestado, según la acusación policial francesa, preparaba un atentado para realizar en un centro comercial o en un estadio deportivo. Otros dos hombres fueron detenidos en la misma operación, aunque posteriormente quedaron en libertad.

La pista del ISKP apareció en otra operación en Francia desarrollada en el mes de julio tras la detención de un individuo de 26 años, converso al islam, en la localidad de Poissy el 17 de julio. Dos días antes había intentado secuestrar y matar a un taxista que logró darse a la fuga, aunque con una herida en el cuello, y alertar a la Policía. Al inspeccionar el teléfono del detenido, los investigadores encontraron que había realizado búsquedas relativas al Estado Islámico del Jorasán.

En Alemania, la Policía desarticuló en marzo una célula del ISKP formada por dos ciudadanos afganos que habían planeado atacar en el parlamento de Estocolmo. Suecia, por cierto, ha estado en el punto de mira de los terroristas como consecuencia de los episodios de quema del Corán iniciados en 2023 y protagonizados por Salwan Momika, un iraquí exiliado en el país nórdico que desarrollaba una campaña pública de rechazo al islam con este tipo de comportamientos. Suecia tuvo que afrontar una crisis diplomática con los países musulmanes, pero Momika fue asesinado el 29 de enero de 2025. Cinco personas fueron detenidas por este crimen, aunque posteriormente quedaron en libertad. Precisamente, a raíz de la quema de los coranes, el ISKP había alentado una campaña de amenazas a Suecia instigando a atacar contra ciudadanos de ese país.

En Alemania, la Policía desarticuló en marzo una célula del ISKP formada por dos ciudadanos afganos que habían planeado atacar en el parlamento de Estocolmo

Las operaciones realizadas en el mes de julio pusieron de relieve la extensión de las redes del ISKP en suelo europeo ya que se desarrollaron en varios países: en Alemania hubo tres arrestos, siete en Bélgica, nueve en Austria y otros siete

en Rusia. Los detenidos realizaban, en unos casos, actividades encaminadas a allegar financiación al grupo terrorista y en otros preparativos para llevar a cabo atentados.

En abril hubo también operaciones contra este grupo de Polonia (que detuvo y deportó a un ciudadano tayiko), Rusia e Italia. El arrestado en este último país era un tayiko que procedía de Holanda. Además, en Italia, se arrestó en octubre a otro miembro del ISKP que estaba preparando un ataque contra una iglesia.

En España también ha habido detenciones de sospechosos de estar vinculados al ISKP: en marzo, en Barcelona, fue detenido un sospechoso de difundir propaganda de este grupo y manuales de explosivos. En julio hubo ocho detenciones en tres ciudades diferentes de individuos que estaban también radicalizados a partir de propaganda del Estado Islámico del Jorasán.

El éxito en la expansión de este grupo terrorista, que ha llevado sus actividades muy lejos del espacio geográfico en el que nació y en el que tiene los centros de decisiones, se debe según los expertos a su capacidad para el uso propagandístico de internet y el uso en sus comunicación de numerosos idiomas que le permiten llegar a potenciales reclutas de múltiples países. Su actividad en redes le ha permitido crear una especie de “califato digital”², al tiempo que ha desarrollado una estrategia que combina la actuación en un ámbito regional y en el global mediante la expansión de sus redes. ■

2 Global Terrorism Index 2025.

8.1 *Atentados en Europa*

Aunque varios países europeos fueron objeto de atentados el pasado año, el más afectado por la actividad terrorista fue Alemania. Varios de los ataques perpetrados estuvieron motivados por la situación de Gaza y la guerra con Israel. Además, se registraron múltiples incidentes confusos con apariencia de ser actos terroristas, pero cometidos por personas desequilibradas o por otro tipo de motivaciones. Este tipo de actuaciones se han producido casi siempre mediante apuñalamientos o atropellos intencionados.

En total, en la UE se contabilizaron oficialmente 24 atentados de inspiración yihadista que dejaron cinco víctimas mortales y 18 heridos, aunque en ocasiones hay incidentes mortales en los que no es fácil distinguir si se trata de un episodio terrorista o de un evento de otra naturaleza.

La relación de los principales incidentes contabilizados el pasado año es la siguiente:

Alemania

► **El 31 de mayo**, la localidad de Mannheim fue el escenario de un atentado con cuchillo que costó la vida a un agente de Policía y que dejó heridas a otras cuatro personas. El atacante fue un afgano que residía en Alemania desde 2014 y que realizó el atentado en una plaza en la que se estaba realizando un acto contra el islam organizado por un movimiento llamado Pax Europa. Mannheim había sufrido en el mes de marzo un atropello masivo con dos muertos y once heridos, aunque la Policía no lo consideró un acto terrorista.

► **El 30 de junio**, en la localidad Lauf an der Pegnitz, cercana a Nuremberg, la Policía abatió a un atacante armado con un cuchillo que había intentado apuñalar a varios agentes. El agresor era un hombre de nacionalidad iraní. Quince días antes, en la localidad de Wolmirstedt, la Policía abatió a otro agresor de nacionalidad afgana que apuñaló a varios aficionados que veían un partido de fútbol por televisión. Previamente había matado con el cuchillo a otro ciudadano afgano.

► **El 5 de septiembre**, la Policía alemana abatió a un joven de 18 vinculado al Estado Islámico que había disparado contra el consulado israelí en Múnich. Ese mismo día, en la localidad de Linz am Rhein, la Policía logró detener a otro individuo de

nacionalidad albanesa que entró en la comisaría con un machete tratando de atacar a los agentes al grito de “Alá es grande”.

► **El 23 de agosto**, un ciudadano sirio vinculado al Estado Islámico mató a tres personas a cuchilladas e hirió a otras ocho en un ataque cometido durante la celebración de un festival en la localidad de Solingen. El agresor, de 26 años, había llegado a Alemania en 2022 y tenía una orden de deportación después de que no se le hubiera aceptado la demanda de asilo. El Estado Islámico asumió el atentado y lo relacionó con la guerra de Gaza. La Policía arrestó al atacante y a un menor de 15 años.

► **El 21 de diciembre**, en la ciudad de Magdeburgo, cinco personas fueron asesinadas en un atropello provocado en un mercadillo navideño por Taleb Jawad Al-Abdulmohsen, un psiquiatra de nacionalidad saudí que llevaba veinte años residiendo en Alemania y que se había destacado por una intensa actividad crítica con el islam.

Holanda

► **El 19 de septiembre**, un hombre de 22 años realizó un ataque en Rotterdam contra varias personas, matando a una de ellas e hiriendo a otra al grito de “Alá es grande”

Bosnia

► **El 24 de octubre**, un menor de edad penetró en la comisaría de la localidad de Bosanska Krupa y apuñaló a un policía causándole la muerte e hiriendo a un segundo agente.

Francia

► **El 17 de mayo**, un agente de Policía mató a un hombre armado con un cuchillo y una barra de hierro que estaba intentando incendiar una sinagoga en Ruán.

► **El 16 de julio**, un militar francés que formaba parte del dispositivo de seguridad establecido en la estación de París Este fue herido en el hombro por un individuo armado con un cuchillo. El agresor, nacido en el Congo, había sido ingresado varios años antes en un psiquiátrico por un asesinato.

► **El 25 de agosto**, la Policía francesa detuvo a un ciudadano argelino sospechoso de haber realizado un atentado poco antes contra una sinagoga de La Grande Motte, cerca de Nîmes. El presunto terrorista se enfrentó a tiros a los agentes y resultó herido en el intercambio de disparos. En el atentado, un policía municipal resultó herido por el incendio de dos vehículos y con bombonas de gas con los que se pretendía atacar contra la sinagoga.■



9

Actuación judicial contra ETA

Un total de 21 presuntos miembros o colaboradores de ETA fueron condenados durante el pasado año por sentencia de los tribunales españoles y franceses. De todas las resoluciones judiciales dictadas en 2024 cabe destacar la sentencia que condenó a dos miembros de ETA por el asesinato del concejal del PP de Rentería Manuel Zamarreño. Este era uno de los crímenes que estaban pendientes de ser resueltos judicialmente y su esclarecimiento se suma a otros dos que, en 2023, se resolvieron con sentencias condenatorias. Fueron los relativos al asesinato del presidente del PP de Aragón, Manuel Giménez Abad, y al policía Ignacio Pérez Álvarez.

Durante el pasado año hubo otras decisiones judiciales que supusieron avances en otros dos casos pendientes ya que se reabrieron los sumarios correspondientes al asesinato del ertzaina Montxo Doral y del empresario Francisco Arratibel. En el primero la reapertura se produjo a raíz de la aportación de un informe por la Ertzaintza en el que se apuntaba la presunta implicación de la etarra Iratxe Sorzabal. En el segundo se dictaron seis procesamientos dirigidos contra dos de los supuestos autores materiales de la muerte del empresario y cuatro dirigentes de ETA acusados de haber ordenado el atentado.

Otro de los casos pendientes en el que hubo actuaciones judiciales fue el relativo al asesinato de dos policías nacionales en Sangüesa, pero en esta causa no hay todavía ningún acusado.

La otra cara es la representada por el caso del asesinato del militante de la UCD José Ignacio Ustarán, cometido en 1980, en el que se declaró la conclusión del procedimiento sin ninguna acusación por haber prescrito la causa.

Entre las sentencias habidas en 2024 hay otras dos en las que se condenó a miembros de ETA por asesinatos, los de José Luis López de Lacalle y José María Korta. En estas causas, ya se había condenado previamente a otros implicados en los crímenes.

La posible acusación a los que eran antiguos dirigentes de ETA cuando se produjeron determinados actos terroristas (casos Miguel Ángel Blanco, Gregorio Ordóñez, Querol y Santa Pola, entre otros) y la interpretación de la prescripción de los delitos viene provocando una polémica jurídica entre diferentes actores y ámbitos del procedimiento legal. Hay resoluciones legales contradictorias y opiniones jurídicas contrapuestas sobre estas cuestiones.

En el caso de las acusaciones contra dirigentes de ETA por aplicación del principio de la autoría mediata o de la comisión por omisión (no haber impedido un acto terrorista cuando tenían capacidad para evitarlo) se han registrado avances en varias causas abiertas.

Estas son algunas de las decisiones habidas en estos casos durante el pasado año:

Caso Miguel Ángel Blanco

► **25 de abril de 2024.** El Juzgado Central de Instrucción número 6 dictó auto de procesamiento contra Soledad Iparraguirre, *Anboto*, por los delitos de un delito de secuestro y asesinato con alevosía, ambos con finalidad terrorista, previstos y penados en el artículo 572.1.1º y 2º del Código Penal vigente en el momento de los hechos. En la misma resolución fueron procesados los también dirigentes de ETA *Kantauri*, *Iñaki de Rentería* y *Mikel Antza*.

► **29 de junio.** El juez considera que no ha prescrito el caso del asesinato de Miguel Ángel Blanco y continúa la causa contra *Anboto*, *Antza*, *Iñaki de Rentería* y *Kantauri*, este último procesado en 2016.

► **2 de octubre.** La Sección 4 de la Sala de lo Penal aceptó el recurso presentado por *Anboto* y anuló el procesamiento al considerar que los hechos habían prescrito. El recurso fue apoyado por la fiscalía y rechazado por las acusaciones populares presentes en la causa, el PP, la AVT, Dignidad y Justicia y la Fundación Villacisneros. El tribunal valoró que habían pasado 25 años desde que se cometieron los hechos hasta que se admitió a trámite la querella presentada contra los dirigentes de ETA sin que durante ese tiempo se hubiera dirigido la actuación judicial contra Iparraguirre. La Sección 4 admitió los argumentos del fiscal y de la defensa de *Anboto* “habida cuenta el tiempo transcurrido desde que los hechos sometidos a escrutinio judicial se cometieron hasta que este procedimiento penal se dirigió contra la procesada”.

El tribunal, citando una extensa relación de resoluciones judiciales, estimó que “en nuestro ordenamiento jurídico y en nuestra jurisprudencia no hallamos resoluciones actuales que proclamen la vigencia de la tesis de retroactividad de normativa penal que proclaman [las acusaciones particulares]; o sea, aquella que considera que una ampliación del plazo de prescripción puede aplicarse inmediatamente a la persecución penal de hechos que no habían prescrito en el momento de su entrada en vigor”.

► **3 de octubre.** La Sección Cuarta anula el procesamiento de *Iñaki de Rentería* y *Mikel Antza* con argumentos similares a los de *Anboto*.

Caso Querol

► **29 de febrero.** La Justicia francesa dio el visto bueno para que Javier García Gaztelu, *Txapote*, pudiera ser juzgado por el atentado con coche bomba cometido el 30 de octubre de 2000 en Madrid que costó la vida al magistrado del Tribunal Supremo José Francisco Querol Lombardero y a otras tres personas. La autorización francesa permitirá juzgar a García Gaztelu por su función como dirigente de ETA cuando se produjo el atentado.

Caso Gregorio Ordóñez

► **El 31 de enero de 2025** se conoció la resolución del Juzgado Central número 1 de la Audiencia Nacional que procesó a los dirigentes de ETA José Javier Arizkuren Ruiz, *Kantauri*, Ignacio Gracia Arregui, Mikel Albisu, Julián Atxurra, *Pototo*, y Juan Luis Aguirre Lete, *Insuntza*, por los delitos de asesinato terrorista y atentado contra la vida de Gregorio Ordóñez. Los cinco formaban parte de la dirección de ETA cuando se cometió el crimen. La resolución atribuye a los procesos la “responsabilidad por todos y cada uno de los atentados cometidos por ETA durante el tiempo de su integración en el comité, incluso cuando el objetivo no hubiera sido seleccionado o autorizado por ellos”.

El magistrado consideró que el comité ejecutivo de ETA se reservaba la decisión de elegir los objetivos especiales, de singular trascendencia y relevancia política, dejando a los comandos la capacidad de elegir por sí mismos los objetivos de sus atentados cuando se trataba de policías, guardias civiles o militares. Según el juez, la dirección controlaba la actuación de los comandos y su funcionamiento, aunque no interviniera en la elección de los objetivos “ordinarios”. Además, coordinaba el funcionamiento de la organización y el “rendimiento” de los comandos y de los integrantes de los distintos aparatos de la banda, adiestraba a sus componentes, entregaba las armas, explosivos y el material necesario para atentar.

Caso Santa Pola

► **10 de agosto.** El Juzgado Central de Instrucción número 6 acordó el procesamiento de los dirigentes de ETA Mikel Albisu y Ramón Sagarzazu por el atentado contra la casa cuartel de Santa Pola en el que murieron Silvia Martínez, de 6 años, hija de un guardia civil, y Cecilio Gallego, de 57, un transeúnte que pasaba junto al edificio en el momento del atentado. El juez consideró que el atentado se habría decidido por la dirección de ETA.

► **19 de septiembre.** Un tribunal francés autoriza que Soledad Iparraguirre sea juzgada en España por el atentado contra el cuartel de Santa Pola en el que fueron asesinados la hija de un guardia civil y un jubilado.

Atentado de Barajas

El Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional tomó declaración en el mes de marzo al exdirigente de ETA Aitzol Iriondo, *Gurbitz*, en relación con el atentado perpetrado en el parking del aeropuerto de Barajas el 30 de diciembre de 2006 en el que murieron dos ciudadanos ecuatorianos. Se le investiga por las implicaciones que pudiera tener como dirigente de ETA en el momento en que se perpetró la acción terrorista.

Otras resoluciones judiciales

► **9 de enero.** Se conoce que la Audiencia Nacional ha acordado el embargo del parte del sueldo a la exmiembro de ETA Miren Aránzazu Carrera, concejal del ayuntamiento de Amezketta. La decisión se tomó en respuesta a una solicitud de Dignidad y Justicia para hacer frente a las responsabilidades civiles a las que fue condenada en dos sentencias por los asesinatos del delegado de Telefónica Enrique Cuesta, de su escolta, Antonio Gómez, y del directivo de una empresa José María Latiegui, entre otras.

► **18 de enero.** El Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional cerró la investigación sobre la dirección de ETA por el atentado cometido en mayo de 2003 en la localidad navarra de Sangüesa en el que fueron asesinados dos policías. El magistrado consideró que no había pruebas contra los jefes de ETA y que para atentar contra agentes de Policía no era necesaria una orden expresa de la cúpula de la banda terrorista ya que eran objetivos habituales.

► **30 de enero.** El Tribunal Constitucional anuló la decisión del Supremo que acordó la repetición del juicio contra Arnaldo Otegi por el caso Bateragune después de que el TEDH hubiera establecido que en la condena impuesta por la Audiencia Nacional se había vulnerado el derecho a un juez imparcial. La decisión del TC fue adoptada con los votos a favor de los magistrados considerados progresistas y el re-

chazo de los calificados como conservadores. El TC consideró que la repetición del juicio sería un “gravamen desproporcionado”. Por otro lado, la Fiscalía de la Audiencia Nacional archivó una denuncia presentada contra Otegi por hechos de finales de los setenta y principios de los ochenta al considerar que estaban prescritos.

► **12 de febrero.** El Juzgado Central número 2 reabrió el sumario correspondiente al asesinato del ertzaina Montxo Doral, cometido el 4 de marzo de 1996. Un informe de la Ertzaintza que atribuye el atentado al comando Ibarla permitió la reapertura de la causa.

► **Abril.** La Justicia francesa autoriza que la miembro de ETA Idoia Mendi-zábal Mugica sea juzgada por la colocación en un coche bomba en un polígono industrial de Ávila en septiembre de 2005.

► **11 de mayo.** La Sección Primera de lo Penal acordó la reapertura del sumario correspondiente al asesinato de dos policías nacionales en Sangüesa (Navarra) el 30 de mayo de 2003. Ordena que se tome declaración a varios miembros de ETA sobre el atentado en el que fueron imputados Mikel Karrera, Miren Itxaso Zaldúa, Gurutz Aguirresarobe y Jon Lizarribar.

► **16 de mayo.** Un tribunal francés condenó a Beatriz Moelle y a Jean Noel Etcheberri, miembros de los denominados “artesanos de la paz”, por haber transportado y almacenado armas y explosivos de ETA en un caserío de la localidad vascofrancesa de Lohousoa, en diciembre de 2016. El tribunal les eximió de condena.

► **23 de mayo.** La Sección Primera de la Sala de lo Penal condenó a los miembros de ETA Asier Arzallus Goñi, Aitor Aguirrebarrena Beldarrain, miembros del comando Ttotto, y Francisco Javier García Gaztelu, *Txapote*, a sendas penas de 52 años de cárcel por la colocación, en noviembre de 2000, de una bomba oculta en una jardinera colocada en una vivienda de Cintruénigo (Navarra) donde había vivido un guardia civil al que pretendían asesinar. El agente había cambiado de domicilio cuatro años antes y cuando colocaron el artefacto en la casa vivía una mujer con su hijo menor de edad. La bomba no llegó a estallar y fue desactivada mucho tiempo después. El tribunal consideró a los acusados responsables de dos delitos de asesinato terrorista en grado de tentativa y uno de estragos.

► **31 de mayo.** La Justicia francesa condenó a Egoitz Urrutikoetxea, hijo de Josu Ternera, por pertenencia a ETA, pero le exoneró de la pena. El tribunal tuvo en cuenta que los hechos habían ocurrido hacía 19 años y que el acusado estaba reinsertado socialmente.

► **11 de julio.** El miembro de ETA Liher Rodríguez Aretxabaleta llegó a un acuerdo de conformidad con la fiscal por el que fue condenado a ocho años de prisión por el delito de depósito de sustancias explosivas con fines terroristas.

► **14 de junio.** La Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a sendas penas de 110 años de cárcel a los miembros del comando Donosti de ETA Francisco Javier García Gaztelu e Irantzu Gallastegui, *Amaia*, por el asesinato del concejal del PP de Rentería, Manuel Zamarreño, el 25 de junio de 1998. Los dos etarras hicieron estallar una bomba colocada sobre una motocicleta provocando la muerte del edil y heridas de gravedad a su escolta y a una mujer. La sentencia establece una indemnización de medio millón de euros para la familia del concejal y de 600.000 para la del escolta.

► **20 de junio.** La Audiencia Nacional archivó la denuncia presentada contra Arnaldo Otegui y contra el exdirigente de ETApM José Aulestia por el asesinato del directivo de Michelín Luis María Hergueta, ocurrido en 1980. El juez consideró que los hechos ya habían prescrito.

► **8 de julio.** El Juzgado Central de Instrucción número 3 dictó auto de procesamiento contra los miembros del comando Donosti *Txapote* y *Amaia* y contra los dirigentes de ETA *Kantauri*, *Mikel Antza*, *Iñaki de Rentería* y *Anboto* por el asesinato del empresario Francisco Arratibel ocurrido en Tolosa el 11 de febrero de 1997. Los miembros del comando Donosti fueron acusados de ser los autores materiales del asesinato y los dirigentes de la banda de haber decidido y planificado el crimen.

► **29 de agosto.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos rechazó el recurso presentado por el miembro de ETA Xabier Atristain Gorosabel que reclamaba la revisión de su condena. El TEDH no apreció la violación de derechos invocada por el recurrente. El Tribunal Supremo español también había rechazado la petición de revisión de la sentencia.

► **5 de septiembre.** La Audiencia Nacional condenó a Gaizka Astorquizaga a tres años de cárcel y 10 de inhabilitación, a Aroa Eguía y Ander Izaguirre a dos años de prisión y ocho meses de inhabilitación por un delito de incendio terrorista. Los tres reconocieron su participación en un ataque con un artefacto incendiario contra una sucursal bancaria en la localidad vizcaína de Ea.

► **16 de septiembre.** La miembro del comando Buru Ahuste (Madrid) Ana Belén Egüés Gurrutxaga fue condenada por la Sección 4 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional a penas que sumaban 85 años de prisión por el atentado con coche bomba cometido el 8 de agosto de 2000 en la capital española en el que resultaron heridas once personas. Durante el juicio, la acusada reconoció su participación en los hechos imputados por lo que la fiscalía rebajó la petición de pena de 121 años a 85.

► **23 de septiembre.** El Tribunal Constitucional suspendió las medidas cautelares que pesaban sobre la exmiembro de ETA Natividad Jáuregui, que le impedían

salir de España. Jáuregui estaba acusada del asesinato del teniente coronel Ramón Romeo, cometido en Bilbao en 1981, pero la causa se cerró por prescripción del delito. La Audiencia Nacional le había impuesto la obligación de comparecer mensualmente ante el juzgado, le había retirado el pasaporte y prohibido de salir del territorio nacional.

► **16 de octubre.** La Sección 4 de la Sala de lo Penal condenó a los miembros de ETA Iurgi Garitagoitia Salegi y Joanes Larretxea Mendiola a sendas penas de 26 años y 9 meses de cárcel por la colocación de un coche bomba cargado con 80 kilos de explosivos en la Universidad de Navarra, el 30 de octubre de 2008. La explosión provocó lesiones a un total de 168 personas e importantes daños materiales en el edificio universitario y en los vehículos estacionados en las cercanías. Los dos acusados integraban el comando Ezuste de ETA.

► **28 de octubre.** La exdirigente de ETA Ainhoa García Montero aceptó una pena de 26 años de cárcel por el asesinato del empresario José María Korta cometido el 8 de agosto de 2000 mediante la explosión de una bomba. García Montero formaba parte entonces del comando Buruntza. Además de la pena de prisión deberá indemnizar a la familia de la víctima con 300.000 euros.

► **8 de noviembre.** La Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a 110 años de cárcel a la miembro de ETA Itxaso Zaldúa, *Sahatsa*, por tres atentados cometidos en Navarra y en Zaragoza en 2002. La sentencia absolvió de las mismas acusaciones a Mikel Carrera, *Ata*. Según el fallo judicial, *Sahatsa* dirigía el comando Basajaun a los que indicó los objetivos que debía atacar. El primero de ellos fue un centro de El Corte Inglés de Zaragoza donde, el 21 de junio de 2002, estalló un coche bomba en una planta de los garajes. El 29 de noviembre del mismo año el comando colocó sendas bombas en una empresa de la localidad navarra de Arguedas y en otra de Azagra.

► **13 de noviembre.** La Audiencia Nacional acordó mantener la situación de libertad provisional de Miren Itxaso Zaldúa a la espera de la resolución que adopte el Supremo en respuesta al recurso de casación interpuesto por la defensa por la condena impuesta por tres atentados cometidos en Navarra y Zaragoza.

► **27 de noviembre.** La Sección Segunda de la Sala de lo Penal condenó a los miembros de ETA Asier Arzallus Goñi y Aitor Aguirrebarrena Beldarrain a penas de 30 años de prisión por el asesinato del periodista José Luis López de la Calle, el 7 de mayo de 2000 en Andoain. Los dos condenados formaban parte del comando Ttotto. En sentencias anteriores fueron condenados por el crimen José Ignacio Guridi Lasa, como autor material de los disparos, y el dirigente de ETA *Txapote* como responsable del comando que dio las órdenes. La fiscalía pedía 26 años de prisión, pero el tribunal elevó la pena a 30, la misma que se había

impuesto a Guridi y a Txapote, y en atención a la “especial abyección del hecho y su autor al cometerse el asesinato, como pone de manifiesto el comunicado reivindicatorio de ETA, por ser la víctima un periodista que opinaba libremente y mantenía ideas propias y distintas a las de la organización terrorista ETA, tratando de silenciar y destruir la libertad de expresión constitucionalmente consagrada”.

► **9 de diciembre.** El Juzgado Central de Instrucción número 1 acordó declarar concluso el sumario abierto por el asesinato de José Ignacio Ustarán, en 1980, sin ningún procesamiento. El juez estimó que los hechos habían prescrito sin que se hubiera dirigido la acusación contra ninguna persona antes de que eso ocurriera.

► **9 de diciembre.** La Sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a los miembros de ETA Imanol Miner Villanueva, Asier García Justo, Jon Zubiaurre Aguirre y Patxi Xabier Macazaga Azurmendi a penas de 74 años y 9 meses de cárcel por la colocación de una bomba en la puerta del domicilio de los periodistas Aurora Intxausti y Juan Francisco Palomo el 10 de noviembre de 2000. Se les considera culpables de tres delitos de asesinato terrorista en grado de tentativa y de estragos. Los acusados reconocieron los hechos en la vista oral. La Sala consideró que “es incuestionable el daño moral experimentado por ambas víctimas pues se vieron gravemente atacadas en su propio domicilio, de una manera inesperada y con altas probabilidades de haber podido perder la vida, tanto la suya propia como la de su hijo que por aquel entonces tan solo tenía dieciocho meses de edad”. Los procesados eran miembros del comando Gaua de ETA.

Homenajes a terroristas y humillación a las víctimas

► **3 de abril.** El Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional dictó un auto en el que acusa de enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas a Haymar Altuna Ijurco, Antonio López Ruiz, Oihana Garmendia Marín, Oihana San Vicente, Carlos Sáez de Eguilaz y Felipe San Epifanio, antiguos miembros de ETA y miembros de Sortu. El juez los considera responsables de la organización de los actos de homenaje a miembros de la banda terrorista.

El juez consideró que las actividades de homenaje a los presos de la banda terrorista se realizaron “través de normas estrictas tanto en lo referente a qué presos se rendía tributo como en lo concerniente a cómo se debía desarrollar el homenaje.” En este sentido indica que solo se homenajeaba a los reclusos que se habían mantenido durante su cautiverio dentro de la disciplina del colectivo de presos. La resolución judicial contabiliza, al menos, 120 actos de homenaje a etarras.

► **23 de mayo.** La Fiscalía presentó un escrito de acusación en el que pedía penas de cinco años de prisión para Antonio López Ruiz, *Kubati*, y los otros acusados de organizar actos de homenaje a los etarras entre 2016 y 2020. Consideró que sus actuaciones provocaron en las víctimas de ETA “un proceso de revictimización, prolongando de forma humillante el sufrimiento de las mismas”.

► **8 de marzo.** La Sala Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional acordó dejar sin efecto la decisión adoptada por el Juzgado Central 6 de prorrogar la investigación abierta sobre la organización de actos de homenaje a los miembros de ETA.

► **16 de abril.** El juez Ismael Moreno procesó a 17 personas por la organización de un acto de homenaje al miembro de ETA Ibai Aguinaga en la localidad vizcaína de Berango en 2022. Al menos ocho de los procesados tenían condenas por actividades terroristas previas.

► **17 de julio.** La Sección 4 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a una vecina de la localidad navarra de Iturmendi a dos años de cárcel por un delito de humillación a las víctimas del terrorismo después de haber sido denunciada por el partido Unión del Pueblo Navarro. La procesada, que reconoció los hechos por los que se le acusaba y aceptó la pena, puso una serie de mensajes en su cuenta de Twitter considerados delictivos por el tribunal. Uno de los mensajes, por ejemplo, afirmaba: “Pocos se cargó ETA... ahí iban a estar esos cagaos con ETA... Una banda armada no se carga a un policía y militar porque sea hombre o mujer, se los carga porque son militares o policías... Pienso lo mismo, de hecho, ETA es mi grupo armado favorito, y no me ando por las ramas”.

► **1 de septiembre.** El Juzgado Central de Instrucción número 4 acordó citar como investigado al presidente de la comparsa Txori Barrote, de Bilbao, por un delito de humillación a las víctimas del terrorismo. En la txozna (caseta) de fiestas de esta comparsa se colocaron fotos de varios miembros de ETA. ■



10

Política penitenciaria aplicada a los miembros de ETA

Un total de 21 miembros de ETA fueron puestos en libertad durante el pasado año. Siete de ellos la obtuvieron de manera definitiva y para los catorce restantes se aplicó la libertad condicional. Dos de las excarcelaciones fueron acordadas por las autoridades francesas y el resto por las españolas.

Los responsables penitenciarios, por otra parte, concedieron en 30 ocasiones el régimen de tercer grado a reclusos de la banda terrorista de los que tres fueron recurridos por la Fiscalía lo que provocó su anulación. Llama la atención la significativa disminución de los recursos presentados por el ministerio público durante 2024. Frente a las tres impugnaciones de las decisiones administrativas presentadas el pasado año, en 2022 fueron diez los recursos de la Fiscalía contra los acuerdos de reclasificación adoptados por el Gobierno vasco y trece los presentados en 2023.

La concesión de los terceros grados genera rechazo de asociaciones de víctimas que consideran que no pocos de los que se ven beneficiados por esta medida no están realmente arrepentidos y no son merecedores de las ventajas que conlleva el tercer grado. La AVT y Covite son las que realizan un seguimiento más intenso de estas medidas penitenciarias.

Un informe de la AVT fechado el 30 de abril de 2025 contabilizaba un total de 133 presos de ETA en cárceles españolas, a los que se sumaban otros cuatro que había en ese momento en cárceles francesas. Las prisiones del País Vasco albergaban a 125 reclusos y la de Navarra, dependiente del Ministerio del Interior, a

otros ocho. Los internos en Francia se encontraban en la prisión de Lannemezan, localidad situada a 180 kilómetros de Bayona.

La AVT registraba 47 reclusos clasificados en tercer grado, una situación que les permite salir diariamente de prisión regresando, normalmente, a dormir en el centro penitenciario. Se considera que es una situación de semilibertad. A otros 17 internos se les había aplicado en artículo 100.2 del reglamento penitenciario que, según la asociación de víctimas, “sirve para flexibilizar el grado penitenciario en el que se encuentre un preso. Se suele utilizar en aquellos casos en los que el preso no cumple todos los requisitos para progresar de grado. En el caso de etarras, para aquellos que no cumplen los requisitos para el tercer grado o se considera prematuro, se les flexibiliza el segundo grado permitiéndoles salir de prisión unas horas todos los días, por ejemplo. Se puede considerar un paso previo al tercer grado”.

*En 2024 la Fiscalía
recurrió tres terceros
grados.
En 2023 fueron 13*

Veinte reclusos más estaban en situación de libertad condicional de forma que siguen jurídicamente cumpliendo condena, pero no tienen que regresar a prisión.

De los ocho internos en la cárcel de Navarra, uno se encontraba en tercer grado y dos en libertad condicional.

Harrera, una organización de apoyo a los presos de ETA, indicaba en noviembre del pasado año que 58 reclusos salían diariamente de prisión lo que aumentaba las necesidades de recursos del grupo para prestarles ayuda. Esta entidad se ocupa de proporcionar toda clase de respaldo a los presos cuando salen de prisión, tanto para asesorarles en las gestiones que tengan que hacer con la Administración, como para ayudarles a buscar trabajo, tener atención sanitaria, vivienda, etc. Más de tres mil personas forman parte de Harrera.

Dentro del capítulo de las políticas penitenciarias hay que mencionar también la reforma legal aplicada en octubre de 2024 gracias a la cual los miembros de ETA que hayan cumplido penas en Francia podrán reducir ese tiempo de las condenas que tengan en España. La reforma, según Sare, la plataforma de apoyo a los presos de ETA, beneficiará a 52 reclusos que podrán adelantar la fecha de salida de la cárcel. Se modificó la ley que había aprobado el Gobierno de Mariano Rajoy en 2014 que dejaba fuera el descuento de las penas cumplidas en Francia, ley que tuvo el respaldo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Gracias a esta reforma, el 7 de marzo de 2025 quedó en libertad el primer etarra beneficiado por la medida de descontar el tiempo de prisión en Francia: Balbino Sáenz Olarra. De acuerdo con la normativa anterior a la modificación de la Ley Orgánica 7/2024 no hubiera salido de prisión hasta 2029. En la liquidación de condena realizada con la nueva normativa se le computaron los más de siete años que había cumplido en Francia lo que permitió anticipar su puesta en libertad.■

10.1 *Presos de ETA puestos en libertad*

► **23 de febrero.** Irkus Badillo y Gorka Vidal, miembros del comando Gaztelu, fueron puestos en libertad definitiva tras cumplir condena. Fueron detenidos el 29 de febrero de 2004 en Cañaveras (Cuenca) cuando transportaban un coche bomba en dirección a Madrid. Fueron condenados a penas de 22 años de prisión. Badillo estaba en tercer grado desde mayo de 2021 y en libertad condicional desde octubre del mismo año. Vidal tenía el tercer grado desde octubre de 2022 y la libertad condicional desde febrero de 2023.

► **15 de febrero.** Las autoridades francesas pusieron en libertad a la dirigente de ETA Ainhoa Ozaeta Mendikute tras cumplir 18 años de prisión. Ozaeta, alias *Kuraia*, fue detenida el 20 de mayo de 2008 en Burdeos cuando formaba parte del aparato político de ETA. Las solicitudes de extradición presentadas por la justicia española fueron denegadas.

► **11 de marzo.** Ignacio Crispín Garcés Beitia fue puesto en libertad definitiva tras haber permanecido 26 años en prisión. Fue detenido el 20 de marzo de 1998, cuando formaba parte del comando Áraha, y condenado a penas que sumaban 90 años de cárcel. Le fue otorgado el tercer grado en febrero de 2022 y la libertad condicional el 27 de marzo de 2023.

► **9 de abril.** Iker Olabarrieta Colorado quedó en libertad condicional por decisión del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria. Se encontraba disfrutando del tercer grado desde diciembre de 2003. Fue detenido el 25 de marzo de 2005 y condenado por el atentado contra el militante socialista Eduardo Madina.

► **22 de abril.** Josu Ordóñez Fernández, miembro del comando Donosti, quedó en libertad tras cumplir 19 años de prisión. Fue detenido el 25 de marzo de 2005 y condenado por el secuestro de Cosme Delclaux, entre otros delitos.

► **8 de mayo.** Guillermo Merino Bilbao, miembro del comando Vizcaya, fue puesto en libertad condicional por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. El 30 de diciembre se le concedió la libertad definitiva. Tenía el tercer grado desde febrero de 2023. Fue detenido el 3 de enero de 2000 y condenado a penas que sumaban 49 años de cárcel.

► **21 de mayo.** Concedida la libertad condicional a Roberto Lebrero Panizo que se encontraba en tercer grado desde octubre de 2022. Fue detenido el 17 de octubre de 2001 cuando formaba parte del comando Aramba y condenado a penas que sumaban 50 años de cárcel.

► **12 de junio.** Javier Pérez Aldunate, miembro del comando Adour, fue puesto en libertad condicional. Detenido el 12 de febrero de 2005 fue sentenciado a penas que sumaban 35 años por varios delitos, entre ellos un intento de matar al Rey Juan Carlos en Mallorca.

► **14 de junio.** Las autoridades francesas pusieron en libertad a Fermín Martínez Vergara, alias *Demonio*, tras cumplir 20 años de prisión. Fue detenido el 17 de junio de 2004 y condenado a penas que sumaban 26 años de cárcel.

► **18 de julio.** Xabier Atristain Gorosabel, miembro del comando Imanol, queda en libertad condicional tras cumplir trece años de cárcel. Fue detenido en Francia y extraditado el 4 de abril de 2010. Se le impuso una condena de 17 años de prisión. En marzo había obtenido el tercer grado.

► **Julio.** Unai Fano Aldasoro, con una condena de 20 años, queda en libertad tras haber cumplido 16 años. En 2022 se le concedió el tercer grado. Fue detenido en Francia el 23 de septiembre de 2008.

► **7 de agosto.** Oskarbi Jáuregui Amundarain fue puesta en libertad condicional después de permanecer encarcelada 22 años. Fue detenida el 22 de agosto de 2002, cuando formaba parte del comando Buruntza, y condenada a penas que sumaban 77 años.

► **7 de agosto.** María Lizárraga Merino quedó en libertad condicional tras permanecer 16 años encarcelada. Fue detenida el 23 de septiembre de 2008 y sentenciada a penas que sumaban veinte años.

► **30 de septiembre.** El que fuera dirigente de ETA Joseba Arregui Erostarbe, *Fitipaldi*, fue puesto en libertad definitiva tras haber permanecido 32 años en prisiones de Francia y España. Desde diciembre de 2023 estaba en libertad bajo control telemático. Fue detenido el 29 de marzo de 1992, junto con el resto de la cúpula de ETA en Bidart. Extraditado a España el 20 de noviembre de 2000, fue condenado en múltiples sumarios a penas que superaban los cuatro mil años de cárcel por numerosos delitos de terrorismo, incluidos 16 asesinatos.

► **17 de octubre.** Queda en libertad condicional Unai López de Ocariz López tras permanecer 23 años en prisión. Fue detenido cuando formaba parte del comando Barcelona el 24 de agosto de 2001. Disfrutaba del tercer grado desde julio de 2022 y desde diciembre de 2023 estaba cumpliendo condena en régimen de control mediante sistemas telemáticos.

► **24 de octubre.** Aitor Esnaola Aldasoro pasa a situación de libertad condicional. Fue detenido el 12 de abril de 2011 acusado de formar parte del comando Erreka

y sentenciado a 17 años de prisión. En abril de 2023 se le concedió el tercer grado penitenciario y tres meses más tarde se le autorizó a cumplir condena bajo control telemático.

► **28 de octubre.** Josune Arriaga Martínez obtiene la libertad condicional tras haber disfrutado del tercer grado. Había sido detenida el 7 de mayo de 2010 y condenada a penas que sumaban 23 años de cárcel como miembro del comando Nafarroa.

► **29 de octubre.** Concedida la libertad condicional a Aurken Sola Campillo que fue detenido el 18 de octubre de 2008 y sentenciado a penas de 24 años de prisión. Estaba disfrutando del régimen de tercer grado.

► **21 de noviembre.** José Antonio Borde Gaztelumendi, miembro del comando Vizcaya, fue puesto en libertad definitiva tras permanecer 22 años en la cárcel. Fue detenido en México el 23 de noviembre de 2002 y entregado a España donde fue condenado a 176 años de cárcel por tres asesinatos y cuatro intentos de asesinato.

► **12 de diciembre.** Eider Pérez Aristizábal fue puesta en libertad condicional tras permanecer 23 años en prisión. Detenida el 26 de marzo de 2001 como integrante del comando Sugoi fue condenada a 83 años de cárcel entre otros delitos por el asesinato de un mosso de Esquadra.■

10.2 Terceros grados

Al menos treinta miembros de ETA que se encontraban cumpliendo condena recibieron el pasado año la clasificación en tercer grado que les permite salir diariamente de la cárcel.

La relación de reclusos que se vieron beneficiados por esta medida es la siguiente:

► **Enero:** Eider Pérez Aristizábal y Javier Pérez de Aldunate.

► **Febrero:** Ainhoa Barbarin Yurrebaso y José Luis Barrios Martín.

► **Marzo:** Maite Pedrosa Barrenechea y Juan Carlos Subijana (recurrido por la Fiscalía y suspendido).

► **Abril:** Joseba Borde (suspendido al ser recurrido por la Fiscalía) e Ibón Fernández Iradi.

► **Mayo:** Iratxe Yáñez Ortiz de Barrón y Jon Igor Solana (suspendido por recurso del fiscal).

► **Mayo:** Mikel Xabier Ayensa Laborda, Ibai Ayensa Laborda, Balbino Sáez Olarra y Asier Oyarzabal Txapartegi.

► **Junio:** Pedro María Cano Hernández, Juan Carlos Subijana, José María Arregui Erostarbe, Imanol Miner Villanueva, Garikoitz García Arrieta, José María Novoa Arróniz.

► **Septiembre:** Harriet Iragi y Luis Mariñelarena.

► **Octubre:** Juan Manuel Inciarte Gallardo, José Antonio Borde Gaztelumendi y Aitor Olaizola.

► **Noviembre:** Andoni Otegui Eraso, Alicia Sáez de la Cuesta Martínez de San Vicente, Diego Ugarte López de Arcaute, Josune Oña Ispizua y Asier Mardones Esteban. ■

10.3 Actuaciones de Francia

► **Marzo.** La Justicia francesa autoriza que Xabier García Gaztelu sea juzgado por el atentado contra el magistrado del Supremo Querol Lombardero.

► **22 de agosto.** Las autoridades francesas entregan al dirigente de ETA Garikoitz Aspiazu Rubina, *Txeroki*, para que esté a disposición de la Audiencia Nacional y para cumplir en España el resto de su condena.

► **30 de agosto.** Mikel Carrera Sarobe, *Ata*, fue entregado a las autoridades españolas para comparecer ante la Audiencia Nacional. El 8 de octubre fue devuelto a las autoridades francesas para seguir cumpliendo condena en ese país.

► **11 de agosto.** El Tribunal de Apelación de París acepta la entrega a España del dirigente de ETA Félix Ignacio Esparza Luri para que pueda ser juzgado por el atentado de Santa Pola, del 4 de agosto de 2002, en el que murieron dos personas.

► **11 de agosto.** El Tribunal de Apelación de París acepta que Ainhoa Múgica Goñi sea juzgada en España por el atentado contra el juez del Tribunal Supremo José Francisco Querol, en el año 2000. También da el visto bueno para que sea encausada por el asesinato del concejal de UPN en Leiza José Javier Múgica ocurrido en el 2001.

► **18 de septiembre.** El Tribunal de Apelación de París autoriza que Soledad Iparraguirre, *Anboto*, sea juzgada por el atentado contra la casa cuartel de Santa Pola

► **18 de septiembre.** El Tribunal de Apelación de París reduce las medidas de control que tenía José Antonio Urrutikoetxea, *Josu Ternera*. A partir de esa resolución el exdirigente de ETA tendrá que comparecer en comisaría una vez a la semana en vez de tres. Urrutikoetxea está reclamado por la justicia española por el atentado contra el cuartel de Zaragoza de 1987, en el que hubo 11 asesinatos, y por la financiación de ETA. ■



11

Otros terrorismos

Grapo

La memoria del año 2024 de la Fiscalía de la Audiencia Nacional contiene una única mención a los GRAPO. Se indica que “los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, junto con jueces y fiscales, han logrado acabar con distintos fenómenos terroristas que tanto daño y dolor han causado: se ha conseguido anular a los GRAPO, derrotar a la organización terrorista ETA y terminar con los Grupos de Resistencia Gallega”.

En los ejercicios anteriores era habitual que la Fiscalía constatarla la “extrema debilidad” de los GRAPO que limitaban sus actuaciones “al campo del proselitismo y la captación de nuevos militantes, principalmente dentro del entorno anarquista y de la extrema izquierda radical u okupa”. Se mencionaba la inexistencia de indicios de una posible reorganización operativa de esta organización a corto plazo.

Este análisis sigue siendo válido. Un total de 13 miembros del GRAPO continúan encarcelados cumpliendo condena después de que el pasado 5 de marzo fuera puesto en libertad Manuel Pérez Martínez, *Camarada Arenas*, que se encontraba encarcelado desde el año 2000. Su excarcelación, prevista inicialmente para 2031, se adelantó por aplicación de la reforma legal que permite descontar el tiempo de prisión cumplido en Francia.

Pérez Martínez, de 80 años, es el secretario general del Partido Comunista de España (Reconstituido), considerado en brazo político del GRAPO, partido cuyas

actividades fueron suspendidas por el juez Baltasar Garzón en 2003. A raíz de su puesta en libertad, el *Camarada Arenas* ha realizado declaraciones públicas en las que ha anunciado la celebración de un congreso del PCE(r) que el pasado mes de junio cumplió 50 años de su fundación. Este anuncio se realiza en vísperas del medio siglo de los primeros asesinatos del GRAPO.

Desde que en 2006 cometiera su último asesinato, este grupo apenas ha realizado actividades terroristas debido a la desarticulación policial que sufrió. Las actividades políticas, centradas fundamentalmente en tareas de proselitismo, no han cesado, sin embargo. Hay que destacar la existencia de vínculos estrechos entre miembros del GRAPO, tanto los que están en prisión como los que han cumplido condena y están en libertad, con exmiembros de ETA alineados con el sector crítico que no era partidario de renunciar al terrorismo. También mantienen relaciones con los sectores políticos disidentes de la izquierda abertzale que se han declarado comunistas.

Resistencia Galega

La Audiencia Nacional condenó el pasado año al dirigente de Resistencia Galega Antonio García Matos a dos años y un día de prisión por dar la orden de atacar contra el Ayuntamiento de Baralla (Lugo) y facilitar el artefacto explosivo que fue colocado por otro miembro de la organización terrorista el 1 de octubre de 2014. La bomba provocó daños materiales en el Consistorio y en diversas viviendas en un radio de cincuenta metros que fueron valorados en más de 200.000 euros.

En su sentencia, los magistrados de la Sección Primera de la Sala Penal condenan al acusado a dos años de cárcel por el delito de daños terroristas pese a que la Fiscalía había solicitado una pena de un año y seis meses de cárcel. El fallo señala que, en virtud del principio acusatorio, la Sala no puede condenar a una pena superior a la solicitada por el Ministerio Público excepto cuando la pena, como establece la doctrina del Tribunal Supremo, se omite o no alcanza el mínimo legal previsto en la ley, en cuyo caso “la sentencia debe imponer, en todo caso, la pena mínima establecida para el delito objeto de condena”.

La sentencia consideró probado que el acusado, en su condición de dirigente de Resistencia Galega, ordenó a otro miembro de la organización terrorista ya condenado hacer estallar un artefacto explosivo, que previamente le había entregado, en el Ayuntamiento de Baralla (Lugo).

La Sala considera que la participación del acusado en los hechos se desprende de los textos de su puño y letra hallados en un archivo informático que les fue incautado tanto a él como al autor material de la colocación de la bomba y en el que se exponen referencia a lugares y personas contra las que se dirigieron acciones violentas, entre ellas la Casa Consistorial de Baralla.

García Matos es uno de los dos únicos presos vinculados al terrorismo en Galicia que continúan cumpliendo condena.

Terrorismo internacional

Las investigaciones policiales desarrolladas el pasado año condujeron a la captura de una mujer acusada de formar parte del Partido de los Trabajadores del Kurdistan (PKK), considerado terrorista por la Unión Europea, y a otro miembro del grupo peruano Sendero Luminoso.

La presunta militante del PKK fue capturada en un hotel de Benidorm (Alicante) en base a una orden de detención para extradición emitida por Interpol en 2019. La mujer, de 49 años, procedía de Turquía, pero tenía nacionalidad belga. Abandonó su país natal en 1997 y se desplazó primero a Rumanía y luego a Bulgaria y a Grecia. Después se trasladó a Siria para colaborar con el PKK.

Por otro lado, la Policía arrestó en Mallorca a un presunto miembro de Sendero Luminoso que estaba reclamado por la justicia de su país por actividades terroristas. El sospechoso residía en un pueblo del interior de Mallorca donde fue localizado por los agentes y puesto a disposición de la Audiencia Nacional.

Caso Vidal Quadras

Las investigaciones policiales desarrolladas en torno al atentado sufrido por el exeurodiputado Alejo Vidal Quadras en noviembre de 2023 dieron lugar a la detención durante el pasado año de varios sospechosos de estar implicados en el intento de asesinato. Entre los arrestados está el presunto autor material de los disparos, el francés de origen tunecino Mehrez Ayari, que fue detenido en Holanda el 19 de junio de 2024.

La causa judicial está a cargo del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional que tramita las Diligencias Previas 113/2023 por un presunto delito de asesinato con motivación terrorista en grado de tentativa. Diez personas se encuentran encartadas en el procedimiento, nueve de las cuales han sido detenidas.

Poco tiempo después de que Vidal Quadras fuera herido, los agentes hicieron tres detenciones en España: en Fuengirola fue arrestada la persona que vendió la moto utilizada por el autor de los disparos, mientras que en Lanjarón (Granada) se detuvo a una pareja. El hombre, identificado como Naraya Gómez, fue acusado de haber realizado las vigilancias sobre el político y abogado catalán. Se había convertido al islam y era seguidor de la rama chiita. También fue arrestada su pareja, de nacionalidad británica, que quedó en libertad.

El 17 de enero de 2024 fue detenido en Colombia el ciudadano venezolano Greg Oliver Higuera Marcano, acusado de haber participado en la operación de compra-venta de la motocicleta empleada en el ataque. El 30 de abril, en los Países Bajos, fue

capturada una mujer de nacionalidad holandesa a la que se acusa de haber participado en la financiación del atentado.

La operación llevó a la captura, también en Holanda, del presunto autor material de los disparos, Mehrez Ayari a quien la policía vincula con la Mocro Maffia, una estructura criminal que opera en los Países Bajos integrada principalmente por ciudadanos marroquíes.

La última detención vinculada al caso fue la de un español de 25 años que fue detenido por la Policía Nacional en la localidad de Pinos Puente, en Granada.

La pieza que falta para completar el puzle es la detención del presunto organizador del atentado que ha sido identificado como Sami Bekal Bounouare, hispano-marroquí a quien también se relaciona con la Mocro Maffia.

La víctima del atentado, Alejo Vidal Quadras, mantiene la tesis de que fue un episodio terrorista encargado por el régimen iraní que habría recurrido a testaferros vinculados con el crimen organizado para ocultar su implicación

Cartas bomba

La Audiencia Nacional condenó, en julio del pasado año, al jubilado Pompeyo González, de 76 años, vecino de la localidad burgalesa de Miranda de Ebro, por el envío de varias cartas bomba en relación con la guerra de Ucrania. El acusado fue sentenciado a 18 años de prisión.

Pompeyo envió cartas al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a las embajadas de Ucrania, uno de cuyos empleados resultó herido en un brazo, y de Estados Unidos, así como a la ministra de Defensa, Margarita Robles, al director del Centro de Satélites de la UE en Torrejón de Ardoz, a la empresa Instalaza, en Zaragoza.

El tribunal le impuso una pena de diez años de prisión por un delito de terrorismo y otros ocho por la fabricación, tenencia, colocación y empleo de aparatos explosivos, inflamables o incendiarios con finalidad terrorista. La sentencia consideró que existía voluntad de hacer daño, lo que no sucedió por “circunstancias ajenas a la voluntad del acusado”.■



12

Extremismos violentos

País Vasco y Navarra

En el País Vasco y Navarra siguen registrándose algunos episodios violentos protagonizados por grupos alineados con la izquierda abertzale, aunque sin la virulencia ni la intensidad de la época en la que la violencia callejera era una de las herramientas de actuación del mundo de ETA.

Algunos de esas actuaciones tuvieron lugar coincidiendo con jornadas o campañas organizadas por esos grupos, pero también hay que registrar varios actos contra placas de recuerdo a víctimas del terrorismo e, incluso, contra el tren de alta velocidad. Estas últimas, aunque con menos intensidad que en el pasado, rememoran las campañas de ETA y su entorno contra las obras del tendido del futuro AVE. Los rescoldos de aquellas campañas están vivos en algunos sectores. Otros episodios violentos registrados estaban dirigidos contra símbolos identificados con la idea de España incluyendo la selección de fútbol o el famoso toro de Osborne.

El protagonismo de estas actuaciones corresponde tanto a los que se han identificado como disidentes de la izquierda abertzale oficial, como al grupo juvenil de Sortu.

En abril, en territorio navarro, se desarrolló una campaña contra el tren de alta velocidad que se está construyendo en la comunidad foral y al amparo de estas protestas se registraron algunos episodios de violencia. Además, en Rentería, Astigarraga

y Oyarzun se produjeron destrozos en excavadoras y camiones dentro de la campaña contra el tren de alta velocidad.

La campaña contra España se produjo en el mes de julio a raíz de la celebración de los partidos de la Eurocopa de fútbol que ganó la selección nacional. Esta circunstancia fue aprovechada para la realización de pintadas y actos violentos, incluidas algunas agresiones. El día 10, dos aficionados que llevaban la camiseta de la selección española fueron golpeados por dos individuos, posteriormente detenidos. Uno de los agredidos necesitó asistencia médica. El día 14, en San Sebastián, un individuo arrebató de forma violenta la bandera que llevaba una aficionada en la parte vieja. En Elorrio, el día 15, aparecieron pintadas contra España y la selección y contra el jugador Merino Oyarzabal que había metido el gol que dio la victoria al equipo español.

En la misma línea hay que situar el derribo del toro de Osborne que hay en la localidad navarra de Tudela que fue llevado a cabo por miembros del grupo Ernai, las juventudes de Sortu. El 10 de octubre, en vísperas de la fiesta nacional, esta organización difundió un vídeo en el que se veía a varios individuos derribando la figura del toro. El 8 de octubre 2015 se había producido un ataque similar contra la misma figura. La autoría del ataque fue asumida entonces también por Ernai que lo justificó alegando que la silueta del toro era “un símbolo de la ocupación española del paisaje”.

Otro toro de Osborne, el ubicado en la localidad alavesa de Ribabellosa, había sido derribado en 1996 en solidaridad con el dirigente de HB Jon Idígoras que había sido encarcelado por orden del entonces juez Baltasar Garzón.

El País Vasco y Navarra fueron también escenarios de varios ataques contra placas conmemorativas de víctimas del terrorismo. El primero de esos ataques tuvo lugar el 29 de mayo contra la placa que recuerda a Miguel Ángel Blanco en los jardines de Vitoria dedicados al que fuera concejal del PP en Ermua. Desconocidos arrancaron la placa que fue repuesta por el Ayuntamiento. Lo mismo ocurrió el 21 de julio con la placa que, en la localidad navarra de Sangüesa, recuerda a los policías nacionales Bonifacio Martín Hernández y Julián Embid Luna, asesinados el 30 de mayo de 2003. Al mes siguiente fue sustraída la placa que, en Berrioizar, recordaba al subteniente del Ejército de Tierra Francisco Casanova Vicente, asesinado en el año 2000. El 20 de agosto, en Baracaldo, desconocidos atacaron la placa que recuerda a Modesto Carriegas Pérez, asesinado por ETA.

La capital alavesa fue escenario de varios episodios violentos durante el mes de marzo protagonizados por grupos de la disidencia de la izquierda abertzale. El día 3, tras una manifestación de recuerdo de los sucesos ocurridos en 1976 en los que cinco personas murieron por disparos de la Policía, se registraron ataques contra establecimientos comerciales. Además, los manifestantes atacaron a la Ertzaintza provocando lesiones a siete agentes. Cuatro presuntos implicados en los disturbios fueron detenidos.

Pocos días más tarde, el 20 de marzo, con motivo de una convocatoria de huelga de estudiantes realizada por Ikasle Abertzaleak, se llevaron a cabo ataques con pintura contra comercios de Vitoria y la quema de contenedores. El día 30, otros seis agentes de la Policía vasca resultaron heridos al ser atacados por individuos que participaban en una jornada de protesta convocada por GKS por la situación de los jóvenes trabajadores.

Sedes e instalaciones de varios partidos políticos fueron objeto de lanzamiento de pintura y de pintadas. En junio, la casa de una concejal del PNV de la localidad Ugao-Miraballes fue atacada mediante el lanzamiento de huevos. Era la segunda vez que se producía un episodio similar. En septiembre, el ataque fue sufrido por una txozna (caseta) colocada por el PSE en las fiestas de Éibar y, en octubre, sedes del PNV y del Partido Socialista en las localidades de Baracaldo, Bilbao y San Sebastián fueron objeto de pintadas con motivo de la guerra de Gaza. Estas actuaciones fueron llevadas a cabo por personas vinculadas al denominado “movimiento socialista” que agrupa a los disidentes de la izquierda abertzale.

A ese mismo sector político se le atribuyó el lanzamiento de botes de humo contra la sede de la patronal navarra en Pamplona en el mes de diciembre. La empresa CAF, en Beasain, sufrió la vandalización de varios vagones de tren, en los que se vertió pintura, por tener negocios con Israel.

El episodio más singular, posiblemente, fue la tala de árboles en la localidad guipuzcoana de Azpeitia y en la vizcaína de Berango para protestar contra la industria maderera. Un grupo ecologista radical asumió la autoría de este ataque que los servicios policiales relacionan con actuaciones similares que se han registrado en territorio francés.

Anarquismo y extrema izquierda

El movimiento vinculado al anarquismo insurreccionalista ha seguido con sus habituales campañas de movilización relacionadas con lo que, genéricamente, se puede llamar solidaridad antirrepresiva en apoyo a presos afines, tanto nacionales como de otros países. En ocasiones las protestas y movilizaciones han venido acompañadas de actuaciones violentas con sus correspondientes responsabilidades legales.

El militante anarquista Abel Mora fue condenado a tres años y nueve meses de prisión como coautor de un delito de lesiones a un hombre que fue empujado por unas escaleras por el hecho de portar una bandera y una gorra con los colores de la enseña nacional. La víctima regresaba de una manifestación del sindicato policial Jusapol cuando se produjo la agresión en 2018. El acusado ingresó en prisión el 30 de mayo de 2024 y el Juzgado de lo Penal número 15, primero, y la Audiencia de Barcelona, después, rechazaron aplicarle la ley de amnistía aprobada para los delitos relacionados con el proceso independentista catalán.

Este caso provocó respuestas de solidaridad del movimiento anarquista con manifestaciones y concentraciones de apoyo, pero también hubo actuaciones violentas. En el mes de julio, desconocidos asumieron la realización de ataques contra cajeros automáticos de oficinas de Caixabank en Barcelona y lo hicieron a través de la página web Indymedia-Barcelona que es el cauce habitual de expresión del movimiento anarquista. Los autores de los ataques justificaron su actuación en nombre de la solidaridad con Abel Mora y en el marco de la campaña “Sobran los motivos para atacar a los bancos”, que se había puesto en marcha en el mes de mayo.

La campaña se había dado a conocer a través de la citada página web. Se hacía un llamamiento por parte de un grupo no identificado para atacar los cajeros automáticos de la entidad bancaria con el objetivo de que Caixabank dejara de ejercer la acusación contra cinco activistas que habían sido detenidos en 2022 por participar en actos vandálicos contra otras oficinas. El resultado de la campaña fue la realización de en torno a treinta ataques contra otros tantos cajeros en Barcelona y algunas localidades próximas a la capital catalana.

Las investigaciones realizadas por los Mossos d’Escuadra condujeron a la detención de otros cinco anarquistas que fueron acusados por los sabotajes que se habían realizado contra los cajeros de Caixabank. El importe de los daños provocados superó los 70.000 euros.

Las protestas por la guerra de Gaza generaron también algunos episodios violentos protagonizados por militantes del entorno anarquista en Barcelona.

La página Indymedia fue también el canal utilizado para asumir ataques incendiarios, en el mes de abril, contra instalaciones de cables de fibra óptica en las localidades de Ripoll, Lleida y Bell-lloc d’Urgell. El sabotaje afectó a miles de personas que se quedaron sin internet y también a diversas entidades bancarias y sedes de la administración que vieron cómo perdían sus servicios informáticos. La campaña contra los cables de fibra óptica e instalaciones similares se originó en Francia en 2022 y se ha extendido a otros países. En julio del pasado año, coincidiendo con los Juegos Olímpicos, se llevó a cabo un sabotaje contra estos cables en seis departamentos franceses de forma simultánea. Los ataques fueron atribuidos por el Ministerio galo del Interior a grupos “de ultraizquierda”, en palabras del ministro y afectaron a servicios ferroviarios y a las telecomunicaciones.

Medios digitales anarquistas de Cataluña se hicieron amplio eco de la información sobre los ataques cometidos en Francia.

Sectores anarquistas han tomado como objetivo infraestructuras claves tanto de tipo eléctrico, especialmente los tendidos de alta tensión, como las redes de comunicaciones. Los tres sabotajes cometidos en el sur de Francia el fin de semana del 24 y 25 de mayo de este mismo año, coincidiendo con la gala final del festival de Cannes, son

un ejemplo de esta línea de actuación. Los ataques, asumidos por grupos anarquistas, dejaron sin suministro eléctrico a cerca de doscientas mil personas y afectaron también al funcionamiento de servicios públicos.

En España, en el mes de abril del pasado año, desconocidos provocaron la caída de una torre de alta tensión en la localidad navarra de Arbizu tras cortar los soportes de la instalación, exactamente igual que ocurrió en Francia en los sabotajes de mayo. Al caer los cables al suelo y entrar en contacto con la vegetación se provocó un pequeño incendio.

En 2024 se registraron también algunos actos violentos provocados por grupos identificados con el radicalismo ecologista, causa a la que se han acercado también los movimientos anarquistas y grupos de extrema izquierda. Así, en marzo, activistas de Futuro Vegetal lanzaron pintura a la entrada del Arzobispado de Barcelona y colocaron una pancarta con el texto “La dominación de las mujeres y la naturaleza comparte causa: el patriarcado”.

En el mes de febrero miembros del mismo grupo habían lanzado pintura roja en la puerta del museo Guggenheim por la presencia en el patronato de la entidad de empresas a las que acusan de “eco genocidio”. En junio, militantes de Futuro Vegetal vertieron cemento en los servicios de locales de McDonalds y de Burger King en San Sebastián para sabotear los establecimientos. En este caso invocaron supuestas complicidades de las empresas con el conflicto palestino.

Una militante de Futuro Vegetal fue sancionada el pasado año con 90.000 euros por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a causa de su participación en la ocupación de una pista del aeropuerto de Barajas que afectó al tráfico de aviones.

Extrema derecha

Durante 2024 se registró una actividad política intensa y movilizaciones por parte de numerosos grupos encuadrados en el espacio político de la extrema derecha. Numerosas siglas compiten entre ellas por captar adeptos, aunque todas son minoritarias. Las fuerzas de seguridad monitorizan estas actividades, al igual que las de la extrema izquierda, para prevenir posibles derivas violentas.

Dentro de esas actividades de vigilancia saltó la alarma a raíz de algunos mensajes difundidos en redes sociales por un grupo neonazi internacional que se hace llamar Mordwaffen SS (armas asesinas de las SS). Un miembro del grupo estaba interesado en quemar una mezquita y, también, en viajar a España por lo que se estableció una alerta en previsión de que intentara llevar a cabo el ataque en territorio español.

En junio de 2024, la Policía desarticuló en Murcia un grupo armado que estaba intentando extorsionar a un empresario. La célula desmantelada se denominaba Grupo de Acción Ciudadana y tenía en su poder artefactos explosivos y armas de fuego.

Cuatro personas fueron detenidas en la operación iniciada al tenerse conocimiento de que estaban intentado extorsionar a un empresario al que le habían pedido cien mil euros y amenazaban con represalias contra su familia. El grupo había enviado una carta a un medio de comunicación en el año 2020. Se presentaba como una “organización civil, armada e independiente, actuando al margen de una justicia, inactiva, inexistente y arrodillada a intereses partidistas o personales, lo hacemos no reconociendo a ninguno de sus tribunales”. Se fijaba como objetivos a “directivos y socios de empresas satélites vinculadas al gobierno regional de Murcia”, pero también a “personas físicas que actúen en beneficio propio aprovechando los bienes o fondos que pertenecen al pueblo” y a todas aquellas personas “que, aprovechando su condición de personas ligadas al gobierno regional o municipal, ya sea por cargos o por intermediación en operaciones de contratación con las Instituciones, se lucren ostentosamente”.

Entre los efectos intervenidos había un manual de los Grupos Anarquistas Coordinados, responsables de algunos actos violentos, aunque los detenidos en Murcia no tenían afinidad con esa corriente política.■



CENTRO
MEMORIAL
DE LAS VÍCTIMAS
DEL TERRORISMO

